

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

7 de mayo, 2014

**ACTA No. 2335-2014**

**PRESENTES:** Katya Calderón Herrera, quien preside  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Isamer Sáenz Solís  
Marlene Viquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Orlando Morales Matamoros

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, auditor interno

**AUSENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación

Se inicia la sesión al ser las trece horas con cuarenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**KATYA CALDERÓN:** Buenas tardes, damos inicio a la sesión de hoy 2335-2014. Tenemos la agenda, que de acuerdo con la propuesta de doña Ana Myriam, tenemos que agregar cuatro documentos en correspondencia, además analizar lo del acuerdo de la sesión extraordinaria del 9 de mayo, para ver si es posible trasladarla. También tenemos la nota de don Luis Guillermo Carpio para las vacaciones de la próxima semana. Además, una nota de la Oficina de Recursos Humanos para el cronograma del concurso de la Dirección de Centros Universitarios, pero tendríamos que aprobar también el cronograma.

MARIO MOLINA: En el punto IV, Asuntos de Trámite Urgente, la semana pasada estuvimos a punto de entrar a ver, pero no alcanzó el tiempo, lo que hoy aparece en el punto 10) que es “Nota de la señora Rosa Vindas funcionaria de la universidad, en la que solicita que, dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por ella contra el Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico y, con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política, se suspendan los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre del 2013 y todos los demás que viene realizando la administración de manera automática por un año. Además, nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre los nombramientos interinos referidos en nota de la señora Rosa Vindas.”

Tomando en consideración que este punto es de vital importancia para la universidad y que tiene que ver, precisamente con los nombramientos de jefes y directores de manera interina, solicito es que se le dé prioridad y que no se ponga en el último lugar, es decir, que se pase como punto 1) tomando en consideración que la semana pasada estuvimos a punto de ver este tema.

KATYA CALDERON: ¿Estamos de acuerdo?

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes a todas y todos. Dentro de pocos minutos tengo que retirarme por un compromiso, luego regreso a la sesión, quisiera que en algún momento en la agenda del Consejo se cuente con el apartado de Informes porque quisiera utilizar ese apartado para informar al Consejo Universitario de algunos asuntos específicos personales, que tienen que ver con el proceso de la campaña; en el sentido de solicitar un permiso. Esta solicitud la hago porque no viene en la agenda el apartado de Informes, tengo que solicitarlo para brindar el informe correspondiente, después de que regrese.

KATYA CALDERON: En la agenda sí tenemos el apartado de Informes, está en el punto VII y si no lo podemos adelantar.

MARLENE VIQUEZ: Agradecería que se adelante después de que regrese para que me dé tiempo y que quede en actas.

KATYA CALDERON: Por mí no hay problema.

ISAMER SAENZ: Buenas tardes. Como tenemos Asuntos de Trámite Urgente antes de dictámenes, tal vez no verlos todos para que nos dé tiempo de ver el primer punto de los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil que es el Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado que tiene mucho de estar ahí.

MAINOR HERRERA: De igual manera ya que doña Katya incluyó la modificación presupuestaria No. 4-2014, en dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, también le pediría respetuosamente a este plenario que se le pueda dar prioridad hoy para que hoy sea conocida esa modificación presupuestaria, por cuanto en

la misma se está modificando el presupuesto para darle contenido presupuestario a la partida de dedicaciones exclusivas y donde hay de por medio salarios hay urgencia de compañeros y compañeras.

KATYA CALDERON: La incluí, pero en correspondencia don Mainor.

MAINOR HERRERA: Si está en correspondencia está perfecto, es con prioridad.

KATYA CALDERON: Entonces, con esas modificaciones estaríamos aprobando la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2331-2014**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 269-2014**

1. Nota del Sr. Luis Fernando Fallas, encargado del Programa de Material Audiovisual, en el que solicita el visto bueno del Consejo Universitario para que la Oficina de Servicios Generales realice una donación de materiales de limpieza a la Iglesia de Orosi. REF. CU-254-2014
2. Nota del Sr. Julio César López, fiscal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta declaración sobre situación presentada en la FEUNED. REF. CU-262-2014
3. Nota del Sr. Diego Morales, secretario del TEUNED, sobre el descargo presentado por las señoras Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED y Carolina Esquivel, representante estudiantil, por el acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión 977-2014, Art. V, punto 3). REF. CU-263-2014
4. Nota de la Sra. Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira, sobre el cartel de publicación del concurso interno 14-04 para la selección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-265-2014
5. Nota de la Sra. Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira, en el que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso del concurso interno 14-02 (primera convocatoria) para la elección del/la Jefe del

Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y se procederá a publicar la segunda convocatoria. REF. CU-266-2014

6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre la Modificación Presupuestaria No. 4-2014. CU.CPP-2014-027
7. Cambio para sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario para conocer la presentación del Informe de Labores 2013 de la Defensoría de los Estudiantes.
8. Correo electrónico del señor Luis Guillermo Carpio, sobre las vacaciones de la próxima semana y solicitud de de nombramiento de la señora Katya Calderon como Rectora a.i.
9. Nota de la Rectoría sobre “Justificación de viáticos para la estudiante Isamer Sáenz Solis”. REF. CU. 270-2014
10. Nota de la señora Ana Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva, sobre “Solicitud de aprobación de cronograma y elección de la comisión examinadora del concurso interno para la selección del Director (a) de Centros Universitarios. REF. CU. 272-2014

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota de la Sra. Rosa María Vindas, funcionaria de la universidad, en la que solicita que, dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por ella contra el Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, y con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se suspendan los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre del 2013 y todos los demás que viene realizando la administración de manera automática por un año. Además, nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre los nombramientos interinos referidos en nota de la señora Rosa Vindas. REF. CU-251-2014 y REF. CU. 260-2014
2. Notas de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-341-2013, REF. CU. 426-2013, REF. CU. 306-2013
3. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013

4. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-420-2013
5. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS. Además Criterios de las Escuelas Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias de la Administración. Además nota del Encargado de la cátedra de Economía y de la cátedra de Turismo Sostenible, referentes a ese proyecto. REF. CU-560, 602-2013, 616-2013 y 627-2013.
6. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
7. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
8. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
9. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
10. Nota del secretario del Tribunal Electoral Universitario, sobre el recurso de reposición presentado por un grupo de personas funcionarias de la institución, en contra del acuerdo tomado por ese Tribunal donde se suspende la autorización al señor Greibin Villegas, para realizar encuestas electorales y sondeos de opinión en el presente proceso electoral. REF. CU-247-2014

#### **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. Informe de la señora Marlene Viquez sobre su retiro de las comisiones del Consejo Universitario mientras se encuentra en campaña electoral.
2. Solicitud del señor Mainor Herrera de ampliación de prórroga para entregar acuerdos pendientes de la Comisión Plan Presupuesto.

## **VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2014-002
- c. Manual de Procedimientos para la Póliza Colectiva Estudiantil en casi de Accidentes a los Estudiantes de la UNED. CU. CPDEyCU-2014-004

### **2. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Propuesta de cobro de copias de programas de asignaturas impartidas por la UNED por parte del Archivo Central y propuesta de cobro de arancel por fotocopias de los programas de las asignaturas que imparte la UNED. CU.CPP-2014-021
- b. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073
- c. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013. CU.CPP-2014-022

### **3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023
- b. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- c. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- d. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- e. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011

- f. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- g. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028

#### **4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Plan de estudios de la Licenciatura de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud. CU.CPDA-2014-006
- b. Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical con especialidad en un instrumento musical. CU.CPDA-2014-011
- c. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- d. Cátedra José Calvo Fajardo elaborado por el señor Luis Paulino Vargas, Director a.i, del Centro del Investigación en Cultura y Desarrollo. CU. CPDA-2014-008
- e. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010

#### **5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- b. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- d. Propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) CU.CPDOyA-2014-004
- e. Documento final titulado "Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional". CU. CPDOyA-2014-009

**6. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.**

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

**7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

**VII. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

La señora Marlene Víquez se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

**II. APROBACION DE ACTA No. 2331-2014**

KATYA CALDERON: Tenemos el acta No. 2331-2014 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay, entonces la aprobamos.



\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2331-2014 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-269-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del Sr. Luis Fernando Fallas, encargado del Programa de Material Audiovisual, en el que solicita el visto bueno del Consejo Universitario para que la Oficina de Servicios Generales realice una donación de materiales de limpieza a la Iglesia de Orosi.**

Se recibe oficio PPMA-113-2014 del 28 de abril del 2014 (REF. CU-254-2014), suscrito por el Sr. Luis Fernando Fallas Fallas, encargado del Programa de Material Audiovisual, en el que solicita el visto bueno del Consejo Universitario para que la Oficina de Servicios Generales realice una donación de materiales de limpieza a la Iglesia de Orosi.

KATYA CALDERON: Tenemos una nota del Sr. Luis Fernando Fallas, encargado del Programa de Material Audiovisual, en el que solicita el visto bueno del Consejo Universitario para que la Oficina de Servicios Generales realice una donación de materiales de limpieza a la Iglesia de Orosi.

La propuesta de doña Ana Myriam es trasladar a la administración la solicitud planteada por el Sr. Luis Fernando Fallas, encargado del Programa de Material Audiovisual, para lo que corresponde.

MAINOR HERRERA: Tengo que manifestar mi desacuerdo con esta propuesta de acuerdo, me parece que un tema como estos, si se quiere discutir debe enviarse a Trámite Urgente, pero no concibo como una institución pública como la UNED done materiales de limpieza o de oficina a una iglesia.

Yo estoy de acuerdo en la donación de libros editorial UNED, cuando se ha solicitado por medio de OFIDIVE que están en inventarios y que tienen un fin educativo, cuando se realiza alguna presentación o alguna visita a algún lugar, que pueda la universidad donar algunos libros de producción EUNED, pero cuando se trata de productos que nosotros adquirimos para el gasto de las diferentes oficinas y dependencias académicas, me parece que sería muy mal visto que se donen a una iglesia.

Me parece que no es un tema que debe ir a la administración y si queremos discutirlo debería estar en Asuntos de Trámite Urgente para iniciar la discusión.

ORLANDO MORALES: Buenas tardes. Recuerden que con los bienes patrimoniales, las instituciones públicas no se pueden deshacer de las cosas. Eso está específicamente prohibido y cuando se quiera hacer una donación por ejemplo de computadoras viejas que todavía tienen alguna utilidad, hay un procedimiento legal donde primero se declara la obsolescencia, más una justificación porque si seguimos así cualquier institución pública empieza a regalar lo que tiene y si se hace muy sentimental, empieza a deshacerse del patrimonio y eso está prohibido por ley.

Si acaso hay alguna duda, deseara que don Celín me aclare el punto, porque lo que conozco es que no podemos regalar nada, excepto con un procedimiento en que declare obsolescencia o en fin, una serie de requisitos. Eso en cuanto a la forma desde el punto de vista jurídico.

En cuanto al fondo, yo no veo por qué tenemos que favorecer a una iglesia y favorecerla con algo que debiera ser recursos de otra fuente, como son los materiales de limpieza, o sea, esta vaina con todo el respeto y el aprecio que le tengo a don Luis Fernando no sé como tuvo el coraje para enviar esa nota, me parece pavoroso y más pavoroso que venga al Consejo, eso no es materia del Consejo Universitario, se le pide a la administración y esta verá qué hace.

De tal manera, que lo único que cabe es referirlo a la administración, no sé qué está haciendo aquí, porque esa no es materia que nos corresponda, excepto que el Consejo considere que la resolución de deshacerse de ese micro-patrimonio lo decida el Consejo, pero sí deseara oír porque en algún futuro van a haber también comentarios sobre lo que al respecto nos diría don Celín.

MARIO MOLINA: Efectivamente, que don Luis Fernando lo envió al Consejo Universitario ya que el artículo 25) del Estatuto Orgánico en el inciso i, dice que le corresponde al Consejo Universitario: *“Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;”*.

Pienso que con base en ese inciso es que lo envió al Consejo Universitario, pero aparte de eso, me parece bien la propuesta de acuerdo que nos está proponiendo doña Ana Myriam para pasar el asunto a la administración.

Es importante señalar que don Luis Fernando nos dice: “La misma fue visitada por un equipo de producción audiovisual para capturar varias imágenes”, es decir, estamos hablando de un asunto de reciprocidad si se quiere, ya que si pusieron a nuestra disposición el inmueble, la iglesia, pues ellos vieron la necesidad de donar algunos materiales de limpieza en reciprocidad a la gentileza de habernos permitido capturar varias imágenes, pero reitero, me parece que es un asunto que debe ser resuelto por la Administración y no por el Consejo Universitario, salvo

que don Celín nos indique que sí, que efectivamente el artículo i) que acabo de leer del Estatuto Orgánico tenga que ver con asuntos tan no sustantivos como el que acabo de señalar.

CELIN ARCE: Efectivamente, coincido que es un asunto de la administración, no es competencia del Consejo Universitario, el Consejo no tiene facultad alguna sino el Estatuto Orgánico para definir ese tipo de asuntos, excepto la competencia que acaba de leer don Mario, en asuntos de bienes inmuebles en el caso que tenga que ser enajenados siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

De todas formas, pareciera que esa donación no procede porque esta norma es expresa, esas donaciones son en casos que los bienes sean en desuso, bienes muebles, etc., y en este no existe una razón legal para efectivamente hacer ese tipo de donaciones.

Si se hace esa, vendrá otra iglesia, vendrá otra Escuela y luego pedirán gasolina, etc., pero efectivamente hay que pasárselo a la administración que es la competente para que decida qué curso le da a la misma.

MAINOR HERRERA: Si lo trasladamos a la administración, estamos trasladando una respuesta que como Consejo Universitario tenemos que dar al funcionario.

Cuando se habla de enajenación que don Mario hacía referencia al artículo del Estatuto Orgánico, está bien entendido que es equipo que está en desuso, por ejemplo ahorita tenemos en la Comisión Plan Presupuesto una solicitud de enajenación de una máquina de la Editorial y han venido en otras oportunidades otras solicitudes, pero aquí estamos hablando de un producto de limpieza que es para el uso de la institución, no existe reglamentación para donar este tipo de productos ni yo estaría de acuerdo tampoco que sea un tema donde la Administración pueda decidir porque es un producto que se adquiere para uso exclusivo de la Institución.

Entonces, si le trasladamos esto a la administración es algo así como pasarle “la brasa”. Me parece que el Consejo puede tomar una decisión y rechazar, sino van a seguir llegando otras.

No estaría de acuerdo en trasladarlo a la administración, me parece que si quiere discutir a nivel de Consejo y no darle una respuesta de decir no en estos momentos, podríamos entrar a discutirlo en Trámite Urgente.

KATYA CALDERON: Probablemente, la respuesta negativa se la dará la administración porque ya el asunto legal fue aquí claramente aclarado, entonces me parece que en realidad es un tema que sí es de la administración y en realidad me parece que darle largas a la respuesta también es una no respuesta por parte del Consejo Universitario, pero podríamos indicarle que esto no es un tema que se trata en el Consejo Universitario y, por lo tanto, se traslada a la administración, eso es una respuesta y la respuesta, obviamente, que tiene que dar la administración

va orientada a lo que acabamos de hablar aquí, porque estamos claros en este tema, no hay tanta dificultad.

GRETHEL RIVERA: Creo que aquí la buena fe de don Luis Fernando Fallas está a todas luces, no es el primero que va a una institución y ve tanta necesidad y quiere ayudar.

Creo que se puede dejar como primer punto, trasladar a la administración y luego como segundo punto hacer un recordatorio de lo que leyó don Mario o don Celín, de que al Consejo le corresponde lo del artículo 25 inciso i), como haciendo ver que al Consejo Universitario no le corresponde esas cosas.

Entonces, ahí buscamos alguna manera de redactarlo y de esa manera las personas que lean esta acta dirán: -estas cosas no deben mandarse al Consejo-.

ILSE GUTIERREZ: Es exactamente lo mismo que acaba de decir doña Grethel, así que no hay ningún problema.

ALFONSO SALAZAR: Me inclino para que digamos algo en el acuerdo, no solo trasladarlo y ya. Creo que lo que aquí se ha mencionado es claro, desde el punto de vista legal toda donación sigue un trámite legal, no es cuestión solamente de pedir permiso de donar tal cosa y ya, eso sigue un trámite legal y creo que la valoración de ese trámite legal sí está en manos de la administración.

Creo que el primer acuerdo debería ser “Informarle al señor Luis Fernando Fallas que todo proceso de donación sigue un trámite de carácter legal y que le corresponde valorar en primer instancia a la administración”, y luego el segundo acuerdo sería “Trasladar a la administración dentro del punto planteado anteriormente la solicitud planteada por el señor Luis Fernando Fallas”.

Diría que tenemos que señalar eso, hay un trámite legal en todo proceso de donación y ese trámite legal lo tiene que valorar la administración, no el Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Con esa redacción que está proponiendo don Alfonso sí estoy de acuerdo.

KATYA CALDERON: De acuerdo, entonces lo aprobamos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe oficio PPMA-113-2014 del 28 de abril del 2014 (REF. CU-254-2014), suscrito por el Sr. Luis Fernando Fallas Fallas, encargado del**

**Programa de Material Audiovisual, en el que solicita el visto bueno del Consejo Universitario para que la Oficina de Servicios Generales realice una donación de materiales de limpieza a la Iglesia de Orosi.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Informar al Sr. Luis Fernando Fallas que todo proceso de donación sigue un trámite de carácter legal, que en primera instancia, le corresponde valorar a la Administración.**
- 2. Trasladar a la administración la solicitud planteada por el Sr. Luis Fernando Fallas, encargado del Programa de Material Audiovisual, para lo que corresponde.**

**ACUERDO FIRME**

- 2. Nota del Sr. Julio César López, fiscal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta declaración sobre situación presentada en la FEUNED.**

Se recibe nota del 29 de abril del 2014 (REF. CU-262-2014), suscrita por el Sr. Julio César López, fiscal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta declaración sobre situación presentada en la FEUNED.

KATYA CALDERON: Tenemos una nota de la Federación de Estudiantes en la que se adjunta declaración sobre situación presentada en la FEUNED.

ISAMER SAENZ: ¿No sé si me tengo que retirar o me puedo quedar?

CELIN ARCE: Sí se puede quedar.

GRETHEL RIVERA: La nota es una denuncia que hace el fiscal de la Federación de Estudiantes donde está involucrada doña Isamer y don Celín dice que no es necesario que se recuse, queda a criterio de nosotros.

KATYA CALDERON: Sí don Celín acaba de decir que no es necesario, pero obviamente yo lo dejo a criterio también del Consejo.

CELIN ARCE: Primero es de la interesada, Isamer es la que tiene que decidir si se excusa o no, pero pienso que no hay razón para que se excuse. Si ella lo hace, lo puede hacer. Es decisión de ella.

MAINOR HERRERA: Aquí caben dos análisis, si vamos a acoger la propuesta de acuerdo que propone la Secretaría, en esos términos me parece que es muy rápida la respuesta, no tendría sentido que ella se recuse.

El asunto es que entremos al análisis de fondo del acuerdo que está acá, en ese caso me parece que sí debería pasarse a Trámite Urgente.

KATYA CALDERON: Sí ustedes lo quieren discutir y no acoger lo que propone la Secretaría, tendríamos que pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente para poderlo discutir, entonces, por ese motivo es que don Celín apunta que en este momento no es necesario que ella se recuse.

Obviamente, si ustedes deciden entrar a la discusión y pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente, en ese momento es otro escenario.

KATYA CALDERON: La propuesta de la Secretaría es “Remitir a la Administración la nota del Fiscal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), Sr. Julio César López, para lo que corresponde”.

Si ustedes no están de acuerdo con esta propuesta, sería entonces para discusión y lo que correspondería es pasarlo a Trámite Urgente. Esas son las dos vías.

GRETHEL RIVERA: Solamente que en la propuesta de la Secretaría diría que se agregue el informe al Consejo Universitario porque la nota está llegando al Consejo.

MAINOR HERRERA: Creo que ese acuerdo tal y como está requiere de considerandos, y entonces entraríamos a discutir posiblemente la normativa. Yo prefiero que se pase a Asuntos de Trámite Urgente para poder considerandos y agregar lo que dice doña Grethel.

ILSE GUTIERREZ: Si la discusión es en cuanto al fondo del acuerdo, sí iría a Trámite Urgente, pero si lo que está proponiendo don Mainor es que tal vez hay que agregar algunos considerandos de las razones por las cuáles este Consejo Universitario considera que esto debe remitirse a la Administración, es otra cosa, por eso es que no entiendo el planteamiento.

MAINOR HERRERA: Creo que aquí para efectos de tomar el acuerdo incluso con el agregado que le hace doña Grethel, tenemos que hacer referencia a algunos considerandos porque así como está a mí no me dice mayor cosa.

Entonces, hay que justificar por qué se pasa a la administración, tiene que haber una normativa, de hecho que la hay y hay artículos a los que hay que hacer referencia y entonces hay que pasarlo a la administración pero con un poco más de información que es lo que nos da los considerandos.

KATYA CALDERON: Entonces, lo que usted propone para comprender es que se pase a Asuntos de Trámite Urgente. En lo que usted no estaría de acuerdo es con la propuesta sino que se pase a Trámite Urgente, básicamente.

MAINOR HERRERA: Correcto, porque de acuerdo a lo que dice la normativa, entramos a discutir o a cambiar una propuesta de acuerdo, pasa a Trámite Urgente para representar el acuerdo como tiene que ser, con sus considerandos.

MARIO MOLINA: Para mí existen dos razones fundamentales por las cuáles es viable pasarlo a Trámite Urgente tal y como lo indica don Mainor. Una de esas razones es que en varias ocasiones aquí hemos dicho que lo que tiene que ver con el capítulo de correspondencia no es para entrar en ese mismo instante el fondo del asunto, sino que básicamente lo que recibimos por correspondencia es para direccionarlo a donde consideremos que es lo mejor.

En algunas ocasiones se direccionan temas específicos hacia las distintas comisiones o se pasa a la administración, etc.

La segunda razón es que la nota viene dirigida al Consejo Universitario, de ahí que nosotros tenemos que decir algo al respecto, tenemos que responder esta nota y la única forma de poder responderla, ya que no vamos a entrar el fondo del asunto en el capítulo de correspondencia, sería pasándolo a Trámite Urgente.

Esas son dos razones por las cuáles me parece que sí procede pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente, reitero, tomando en consideración que la nota viene dirigida a nosotros y que algo tenemos que decir al respecto, y no simplemente pasársela a la administración.

KATYA CALDERON: Bueno don Mario, pasarlo a la administración no es un paso tan simple, es una respuesta precisamente porque el fondo no se discute, me parece a mí, no es materia del Consejo Universitario. Esa es la razón.

Es un tema de la administración, es un tema de una denuncia específica, además de una estudiante, entonces, por eso la propuesta porque el fondo no es un tema del Consejo Universitario y por eso la propuesta, efectivamente, si doña Grethel dice que además informe al Consejo, me parece que es una forma también de que ustedes le den seguimiento a algo que se envía a la administración y así queda formalizado en ese sentido de respuesta a quien suscribe la nota. Obviamente, no podemos discutirlo.

ALFONSO SALAZAR: Este tipo de denuncia de la Federación de Estudiantes debe ser dilucidado en el área en el cual debió haber sido planteado. Este asunto debió haber sido planteado a la administración porque la Federación está asociada a la institución con responsabilidad institucional desde el punto de vista administrativo.

Debe tener a mi juicio, a partir de ahí la solución que se debe plantear acá con las consultas que la administración tiene que hacer. Creo que el Consejo no tiene por qué involucrarse en un asunto que aunque se trae al Consejo, no le corresponde.

Más bien estoy a favor de la propuesta de la Secretaría de que se traslade a la administración.

MAINOR HERRERA: Asumo que eso viene acá porque doña Isamer es miembro de este Consejo Universitario, yo lo veo por ahí. Mi justificación de que se vaya a Asuntos de Trámite Urgente es justamente por eso, si no fuera miembros del Consejo Universitario, pues es un tema meramente administrativo, pero al ser miembro de este Consejo me parece que sí es procedente analizarlo en el Consejo.

De ahí que para no seguir en la discusión, porque estamos entrando a discutir algo que de acuerdo con lo que ha dicho don Mario, Trámite Urgente es para estar o no de acuerdo con la propuesta de la Secretaría y si al menos uno de los miembros del Consejo no está de acuerdo, lo que se ha estilado siempre es que pasa a Asuntos de Trámite Urgente.

ORLANDO MORALES: Estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

MAINOR HERRERA: Lo que se ha estilado acá con la propuesta de correspondencia, es que si uno de los miembros no está de acuerdo va a Trámite Urgente.

KATYA CALDERON: ¿No lo votan?

MAINOR HERRERA: No, lo que se estila es que si todos están de acuerdo se aprueba la propuesta de correspondencia tal y como está, si alguien no está de acuerdo pasa a Trámite Urgente.

ORLANDO MORALES: Parece que en este tema hemos actuado a la ligera y simplemente decimos: -no hay discusión, entonces va a Trámite Urgente-, pero yo creo que lo que procede en buena ley es simplemente votarlo.

Si la mayoría cree que la propuesta de correspondencia es la adecuada, eso queda, y si hay una minoría que quiere ir a Trámite Urgente, como siempre no todo se gana y sobre eso debemos ser cuidadosos, porque hemos actuado tal vez de buena fe o a la ligera.

Lo que hay es una propuesta de correspondencia, sí o no, quiere decir que con cualquiera que diga que no le parece va a Trámite Urgente. Eso no, hay un asunto de economía procesal, si nosotros no votamos y es difícil que todos estemos de acuerdo, todo iría a Trámite Urgente.

De manera que yo diría que debiéramos votarlo, salvo que alguien me diga que está por escrito que todos tenemos que estar de acuerdo con la resolución que en la correspondencia nos ofrece la Secretaría.



ILSE GUTIERREZ: Para explicarle a doña Katya lo que hemos estado haciendo, en realidad la sección de correspondencia es para agilizar la agenda del plenario, entonces se toman casos donde la Secretaría propone y si todos estamos de acuerdo con el contenido de la propuesta de correspondencia se aprueba y ahí sí se vota de que se aprueba.

En el caso de que no haya acuerdo con una sola persona en uno de esos puntos, se saca de la correspondencia y sigue su trámite normal.

Aquí lo que estamos es agilizando la agenda del Consejo Universitario y entonces con estos casos, sacamos siete u ocho puntos que podrían estar ahí haciendo fila y que podrían ser casos muy fáciles. Este es uno de los casos, donde la Secretaría toma y hace la propuesta.

Yo sí quisiera apuntar a lo que es la economía de tiempo, porque yo sí quisiera entender las razones por las cuáles no se está de acuerdo con la propuesta de redacción que está haciendo la Secretaría, porque creo que estamos todos de acuerdo.

Si no se comprende por qué es que se debe ir primero a la administración porque hay un debido proceso, aquí hay una denuncia y hay que hacer el debido proceso que es que la Presidenta de la Federación de Estudiantes como estudiante, empiece a atender todo el caso, nadie es culpable hasta que no se haga el debido proceso, entonces, el hecho de que se plantee como segundo punto, “mantener informado al Consejo Universitario”, con eso estaríamos formalizando el hecho de que la Presidenta de la Federación sea también parte de este Consejo Universitario.

Eso es lo que podríamos hacer, porque entrar a Trámite Urgente, estaríamos aquí nosotros entrando al fondo de un asunto del cual tiene que llevar su debido proceso. Esa es mi posición.

ALFONSO SALAZAR: Aquí tengo la reforma que aprobamos, sobre la modificación del Reglamento del Consejo y precisamente para que no se siguiere discutiendo, que es lo que hicimos, don Mainor debió haber presentado su punto como una moción de orden, porque dice: *“La propuesta inicial de acuerdos sobre la correspondencia será presentada por la Secretaría del Consejo Universitario. Si un punto de la correspondencia requiere de una mayor discusión, por moción de orden se trasladará al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”*, y como toda moción de orden tiene que votarse, o sea, si la mayoría decide que pase a Asuntos de Trámite Urgente, pasa, y si la mayoría decide que no, que de acuerdo a lo que está ahí, se aprueba.

Esa es la diferencia de lo que existía en el pasado, de que era solamente si alguien se oponía.

KATYA CALDERON: Muchas gracias don Alfonso. Don Mainor, ¿usted quiere presentar su moción de orden?

MAINOR HERRERA: No, sé que por lo que se ha escuchado no la presentó, pero hago la aclaración, que no es que yo esté en contra de trasladarlo a la administración, si no que creo que para trasladarlo a la administración deberíamos dejar definido dos o tres considerandos como para enmarcar el tema. No quiero agregar nada más.

MARIO MOLINA: Voy a rectificar la posición mía anterior, revisando muy bien el artículo 25 y cada uno de los incisos del Estatuto Orgánico, observo que no es competencia del Consejo Universitario, por lo tanto, me parece correcto trasladarlo a la administración tomando en cuenta que se trata de una denuncia y que toda denuncia debe seguir el trámite establecido en la normativa interna.

De ahí que yo estoy de acuerdo en trasladar el asunto a la administración y agregándole eso de que se informe a este Consejo Universitario.

KATYA CALDERÓN: De acuerdo, lo aprobamos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 2)**

**Se recibe nota del 29 de abril del 2014 (REF. CU-262-2014), suscrita por el Sr. Julio César López, fiscal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta declaración sobre situación presentada en la FEUNED.**

### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración la nota del Fiscal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), Sr. Julio César López, para lo que corresponde e informe al Consejo Universitario.**

### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota del Sr. Diego Morales, secretario del TEUNED, sobre el descargo presentado por las señoras Isamer Sáenz, presidenta de la FEUNED y Carolina Esquivel, representante estudiantil, por el acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión 977-2014, Art. V, punto 3).**

Se conoce oficio TEUNED-065-14 del 30 de abril del 2014 (REF. CU-263-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral

Universitario (TEUNED), en el que comunica el acuerdo tomado en sesión ordinaria 982-2014, Art. IV, celebrada el 29 de abril del 2014, en relación con el descargo presentado por las señoras Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y Carolina Esquivel Solís, representante estudiantil, por el acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión 977-2014, Art. V, punto 3) en el que se hace un llamado de atención y una solicitud de abstenerse de manifestar su inclinación política en sus calidades de representantes estudiantiles y para el caso de la señora Sáenz Solís, como autoridad universitaria por ser miembro del Consejo Universitario.

KATYA CALDERON: Tenemos un oficio de Tribunal Electoral, suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que comunica el acuerdo tomado en sesión ordinaria 982-2014, Art. IV, celebrada el 29 de abril del 2014, en relación con el descargo presentado por las señoras Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y Carolina Esquivel Solís, representante estudiantil, por el acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión 977-2014, Art. V, punto 3) en el que se hace un llamado de atención y una solicitud de abstenerse de manifestar su inclinación política en sus calidades de representantes estudiantiles y para el caso de la señora Sáenz Solís, como autoridad universitaria por ser miembro del Consejo Universitario. La propuesta es tomar nota del oficio 065-2014 del Tribunal Electoral.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce oficio TEUNED-065-14 del 30 de abril del 2014 (REF. CU-263-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que comunica el acuerdo tomado en sesión ordinaria 982-2014, Art. IV, celebrada el 29 de abril del 2014, en relación con el descargo presentado por las señoras Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y Carolina Esquivel Solís, representante estudiantil, por el acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión 977-2014, Art. V, punto 3) en el que se hace un llamado de atención y una solicitud de abstenerse de manifestar su inclinación política en sus calidades de representantes estudiantiles y para el caso de la señora Sáenz Solís, como autoridad universitaria por ser miembro del Consejo Universitario.**

### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota del oficio TEUNED-065-14 del Tribunal Electoral Universitario.**

### **ACUERDO FIRME**

4. **Nota de la Sra. Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira, sobre el cartel de publicación del concurso interno 14-04 para la selección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce oficio ORH-RS-14-0800 del 25 de abril del 2014 (REF. CU-265-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, en el que remite el cartel de publicación del concurso interno 14-04 para la selección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

KATYA CALDERON: Tenemos un oficio suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, en el que remite el cartel de publicación del concurso interno 14-04 para la selección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

La propuesta es remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y administrativo el borrador del cartel de publicación enviado por la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente al concurso interno 14-04, para la selección del/la Director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen al Plenario, en la próxima sesión ordinaria.

ORLANDO MORALES: En primer lugar me extraña el procedimiento, pero uno nunca acaba de aprender.

Resulta que para la elección del Director de la ECEN es la Vicerrectora la que da el visto bueno y la Unidad de Reclutamiento y Selección como que inicia la gestión. En todo lado es un asunto meramente académico y ya en cada escuela uno sabe cuando vence el periodo, el Tribunal da las fechas en las cuáles se hace la convocatoria de elección, de manera que yo manifiesto mi extrañeza del procedimiento para que haya el cartel de publicación del concurso.

Me parece que ese es un asunto académico y sin embargo, la gestión inicia en la Vicerrectoría de administración. Yo manifiesto mi extrañeza por ese procedimiento, es un asunto meramente académico.

Sobre el acuerdo me manifiesto en contra, ya esta es una universidad que se nos hizo vieja, ahorita es cuarentona y resulta que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional para que analice y brinde un dictamen, ¿qué va a analizar y qué dictamen? Si ya se sabe cuáles son las condiciones que debe tener los candidatos a la Dirección de una Escuela y no podemos variar nada.

Si ya hay un cartel que indica que haya un concurso interno, díganme ustedes, ¿ya no hay nada posible que analizar? No brindar ningún dictamen. Ese asunto de la Dirección de los Directores es un asunto donde el Consejo juramenta pero no debe meter mano en nada y ahora resulta que le decimos a la Comisión de Organizacional que lo analice.

El Estatuto dice cuáles son las características, condiciones o requisitos del Director de Escuela. No podemos ir más allá de eso.

De manera que el único acuerdo posible es “Se toma nota”, y estamos enterados que hay ese proceso y que la convocatoria sigue su rumbo y en su momento pensemos en quién hace la convocatoria, es que es el Tribunal Electoral notificado por la Vicerrectoría Académica porque es un asunto académico y el Tribunal pone las condiciones. Para mi sorpresa el Tribunal ni siquiera participa en esa situación y a nosotros nos toca avalar lo que diga el Consejo de Escuela cuando eso es una cosa privativa y exclusivamente de los funcionarios con derecho a voto de cada Escuela, porque van a darse cuenta que lo que nos llega aquí es ratificar el nombramiento. No, no, ya esto tiene madurez suficiente y cada Escuela debe decidir su destino con quien elija.

Entonces, separo dos cosas. Primero, habrá que en algún revisar los procedimientos y quitarnos de una vez por todas el hecho de que este Consejo Universitario ratifica nombramientos de Directores de Escuela, porque hay el riesgo de que el que gane pueda que no lo ratifiquemos, lo cual me parece que es un atropello a la voluntad de los funcionarios de una Escuela.

La última cosa, el acuerdo únicamente debe decir, “Se toma nota”, nada de que pase a una comisión y nada que se analice y brinde el dictamen. Yo no me imagino qué pueden analizar y qué dictamen pueden darnos si ya se sabe cuáles son las características o condiciones que debe tener el director de una Escuela según el Estatuto.

MAINOR HERRERA: Tal vez don Orlando tiene una pequeña confusión, una cosa es la voluntad de la Escuela que nosotros en eso hemos sido muy respetuosos, no solo este Consejo sino otros Consejos, pero ese resultado es producto de un proceso de elección interno de la Escuela, ellos deciden quién es el Director o Directora.

Eso es una cosa y la otra cosa es el cartel con los requisitos que piden que tengan las personas que se van a postular a dirigir la Escuela.

En ese sentido, me parece que está bien y debe ser así, que venga al Consejo Universitario para que el Consejo apruebe los perfiles y los requisitos que deben tener, así ocurre con todo nombramiento de jefes y directores, lo establece el Estatuto.

Creo que deberíamos revisar el tiempo que se le está dando a la comisión. Yo soy miembro de esa comisión y me parece imposible que la próxima semana podamos tener nosotros revisado un perfil, independientemente que sea sencillo o difícil y estimo que por lo menos dos o tres semanas debería dársele para que pueda cumplir con lo establecido.

KATYA CALDERON: Don Orlando, tengo que decir que coincido en todo lo que dice usted, pero no podemos hacerlo por el tema del Reglamento de Concursos y lo ya estipulado por la Institución y que evidentemente hacia eso vamos y hacia eso se ha construido una serie de pasos en cuenta este, sin embargo, todavía seguimos lamentablemente en esta dinámica.

Obviamente, como Vicerrectora Académica, lo que usted dice es por lo que seguimos luchando y creo que vamos pronto a resolver, ha costado un poco y en eso seguimos trabajando. Pero ahora, el Reglamento de Concursos y otros nos obligan a hacer este trámite.

GRETHEL RIVERA: Era lo que le iba a comentar a don Orlando del Reglamento de Concursos que establece todo el procedimiento y que para hacer lo que él sugiere, que es el sentir de muchos, tenemos que reformar el Estatuto Orgánico.

Por otro lado, con respecto al tiempo que se le está dando a la comisión, me parece que este asunto es urgente puesto que se vence y que ya la comisión ha analizado en tiempo record otros perfiles como el de la Dirección de Centros Universitarios, poniéndolo como un tema prioritario y creo que doña Marlene podría, aunque estaba un poco molesta porque se le estaba poniendo la fecha, creo que si todos colaboramos podemos sacar esto el próximo miércoles.

ALFONSO SALAZAR: Creo que este asunto es una lástima que entre tan tallado para el Consejo Universitario. El Reglamento el cual nosotros tenemos que respetar, en procedimientos, señala en el punto 1 que con 90 días de anticipación, no 60 días, sino 90 días, antes de que venza el plazo de un nombramiento de un Director de Escuela, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta de requisitos para ocupar el puesto de Director de Escuela.

Esta solicitud tiene fecha 25 de abril, es prácticamente la semana pasada, ese es el primer asunto, o sea, ya va atrasado por lo menos 15 días en la presentación que tuvo que haber hecho la Oficina de Recursos Humanos de esta situación.

Dice en el punto 2), que el Consejo Universitario aprobará el perfil del Director de Escuela al menos 60 días naturales antes de que venza el nombramiento del Director de Escuela actual, 60 días naturales que son 60 días calendario, que corresponde exactamente al 14 de mayo, o sea, es prácticamente la otra semana.

Entonces, creo que si respondemos a lo que dice este procedimiento aprobado por el Consejo Universitario, la petición es a la comisión de que le dé la prioridad

correspondiente y por supuesto aquí en el plenario ayudar a complementar, o sea, que en realidad si se está utilizando como dice la nota de la Oficina de Recursos Humanos, el mismo perfil que se utilizó en el 2004, creo que es cuestión de que la comisión valore si continúa siendo pertinente y no lo informe al plenario y aquí tomamos la decisión. Me parece que podría ser para la semana entrante.

KATYA CALDERON: Sin ánimo de justificación, sino más bien de razonabilidad, nada más quiero recordar a este Consejo la transitoriedad que tenemos en la Oficina de Recursos Humanos y algunas de las dificultades que ustedes han sido testigos, y que repito, no es una justificación, pero debemos razonar los términos que tenemos de tiempo.

MAINOR HERRERA: Con lo que ha dicho don Alfonso yo estaría de acuerdo que se cambie al final de la redacción del acuerdo donde dice: “En la próxima sesión ordinaria ...”, porque sabemos que no se va a cumplir la fecha porque el tema del perfil del Director de Centros nos llevó como dos meses, que le cambiáramos a, “...y brinde el dictamen al plenario en forma prioritaria o a la mayor brevedad posible.”, o sea que le hagamos ver a la comisión de que urge, pero no le encasillemos para la próxima sesión porque tampoco tiene sentido que estemos aquí pidiendo prórrogas.

A mí lo que no me gustaría es que nos veamos en la próxima sesión y que no tengamos el perfil porque no fue posible atender, tenemos una agenda llena, tenemos un Reglamento de Teletrabajo que atender que nos están pidiendo por favor que lo veamos lo antes posible y no hemos podido salir con eso.

Yo estaría de acuerdo con la redacción de que se le solicite el dictamen con carácter de urgencia, de forma prioritaria, o a la mayor brevedad posible.

GRETHEL RIVERA: Quiero comentar que en otras ocasiones, no este tema sino otros, se han sacado lo más pronto posible y en casos de urgencia se hace una sesión extraordinaria, el miércoles podríamos sesionar un rato en la tarde, hay mucha voluntad de parte de las comisiones en sacar todo lo urgente y lo que está rezagado, así que mi sugerencia es dejar la fecha y como doña Marlene no está, decirle que hagamos una sesión extraordinaria o hablarlo con tiempo para que el miércoles sesionemos unas dos horas en la tarde.

ORLANDO MORALES: Creo que debiéramos dejarlo para la próxima sesión y para que haya menos tiempo de pensar en poner requisitos y condiciones para ese perfil.

Cada Escuela tiene la madurez y sabe a quién elije y siempre el mínimo es tener el grado de licenciado, deseable que tenga posgrado y teniendo el mínimo son los funcionarios los que eligen.

A mí no me cabe en la cabeza qué requisitos van a ponerle, cuántas publicaciones, si tiene cero publicaciones y eso quiere la gente, ¿qué vamos a hacer?, la Universidad o esa Escuela va para allá.

Si no hace extensión, si la Escuela elije a una persona que no le gusta extensión, ¿qué vamos a hacer?

Creo que la madurez de la Universidad es grande y yo confío plenamente en lo que decidan las Escuelas, entre menos requisitos mejor.

Yo me sentiría mal en este momento y lo único que digo yo es que si es para la ECEN, que sea licenciado en alguna especialidad en ciencias y punto, nada más. Y los requisitos de siempre, y ni siquiera que sea costarricense o no, en muchas Escuelas de prestigio en las revistas de ciencias aparece por detrás, "Apertura de la elección de Director de tal centro de investigación", y es mundial donde se publica.

Yo no vería mal que en una Escuela haya un candidato afuera y que quiera participar. Todavía no hay la madurez para ese sentido, pero lo que quiero decir es que entre menos requisitos es mejor, es responsabilidad de los funcionarios de cada Escuela y yo confío en que hay gente madura.

¿Cómo es posible que el Consejo Universitario apruebe decirle cuáles son los requisitos? Eso me parece que es hasta falta de respeto a la academia y nosotros no estamos para poner esos requisitos.

Por eso ojala sea para la próxima sesión ordinaria y que no tengan mucho tiempo de pensar, porque si no empiezan a poner y poner cosas, que extensión, que audiovisuales, que las publicaciones, que posgrado y yo confío en la madurez del personal que va a elegir al Director.

KATYA CALDERON: Entonces lo aprobamos para la próxima sesión.

MAINOR HERRERA: No estoy de acuerdo por dos razones, primero no está la coordinadora de la comisión y me parece que por deferencia a ella deberíamos de haber extendido al menos una semana más la fecha.

Lo segundo es porque tenemos en este momento un problema serio de quórum en las comisiones. En la comisión que yo coordino he tenido que suspender dos veces en el último mes y medio porque no hay quórum y no estoy seguro si va a haber quórum para este caso.

Me parece que es un tema que se ha atrasado en diferentes instancias y ¿por qué nos van a poner a correr en la comisión? Me parece que no se vale.

KATYA CALDERON: Si a ustedes les parece bien, ya propiamente como Vicerrectora, no tendría objeción en que sea dos semanas, considerando que



doña Marlene no está y nosotros a lo interno también tenemos cosas que organizar, el Tribunal y otras cosas.

Entonces ya tuvimos que esperar una semana más para el director de Centros porque hoy vino aquí otro documento que también hay que aprobar, entonces en aras de conciliar, ¿les parece bien dos semanas?, y así damos espacio también. ¿De acuerdo?

ALFONSO SALAZAR: En vista de la situación de las comisiones y en la cual la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo no es una excepción, sería conveniente atender lo que señala don Mainor y señalar que con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde el dictamen al plenario, a más tardar en la tercera semana de mayo, que es dentro de 15 días.

KATYA CALDERON: Esa era la idea, dos semanas, lo que dice don Alfonso es que a más tardar, obviamente sería lo ideal antes, si doña Marlene y la comisión en general valorarán si es posible la próxima semana, si no a más tardar la semana que sigue.

\*\*\*

AL respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce oficio ORH-RS-14-0800 del 25 de abril del 2014 (REF. CU-265-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la vicerrectora ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, en el que remite el cartel de publicación del concurso interno 14-04 para la selección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el borrador del cartel de publicación enviado por la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente al concurso interno 14-04, para la selección del/la Director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde el dictamen al Plenario, a más tardar en la tercera semana de mayo del 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

5. **Nota de la Sra. Lilliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira, en el que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso del concurso interno 14-02 (primera convocatoria) para la elección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y se procederá a publicar la segunda convocatoria.**

Se conoce oficio ORH-RS-14-0830 del 29 de abril del 2014 (REF. CU-266-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la vicerrectora ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, en el que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso del concurso interno 14-02 (primera convocatoria) para la elección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y se procederá a publicar la segunda convocatoria.

KATYA CALDERON: La otra nota también es de doña Lilliana Picado, en el que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso del concurso interno 14-02 (primera convocatoria) para la elección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y se procederá a publicar la segunda convocatoria.

Creo que ya lo vieron, incluso ya se publicó, y la idea es agradecer la información y tomar nota.

ORLANDO MORALES: Siento la preocupación de que habiendo conversado con muchos miembros de la comunidad universitaria, los diferentes puestos y los concursos lo que les crea es un gran desencanto, porque dicen, -siempre que participamos no llegamos ni siquiera al mínimo-, y entonces cuesta por decirlo a la tica, "soguear" gente para que participe.

¿Cómo es posible que haya un concurso interno y no se conforma la terna porque hay inopia? Este segundo concurso también posiblemente no va a completar la terna, pasa el tiempo y entonces se va a mixto.

Dicho en otra forma, creo que debiera haber una promoción tal y una expectativa real de que los internos en la primera la peguen y por eso entiendo que se conforme la terna, porque ya les digo, no sé si ustedes han hablado con la gente, pero a mí me dice: -¿para qué participar en eso? No ve que ni siquiera calificamos y no sé por qué?-, y me parece que hay gente que está realmente sin interés de participar aunque pueda tener las características para el puesto, simplemente porque dicen: -es que no la pegamos-.

Si revisan hacia atrás un histórico, cómo cuesta que los internos consigan un puesto mediante concurso. Hasta hemos tenido algunos casos que elegir cuando

hay una sola persona y se nos hizo tal enredo que entonces dijimos, -no, vamos a tener que completarlos-, sin embargo yo entiendo que por razones de inopia y de interés a veces hay que elegir a una persona aunque no se conforme la terna y aquí recurro otra vez a don Celín, porque la ley no puede ser tan taxativa y si hay un interés superior y hay una inopia demostrada en algún campo, aunque no se conforme la terna, hay que elegir a la persona, el interés superior es el funcionamiento institucional.

No me refiero al caso del CIEI, que ha estado siempre tan enredado, pero es que son muchos los concursos que no cuajan.

Entonces, si me lo permite la Presidencia, la pregunta concreta a don Celín es que si atendiendo razones de inopia demostradas y un interés superior en que no puede quedar una determinada unidad sin quien la tenga a cargo, ¿no se puede obviar la constitución de la terna?, porque sino sigue posponiéndose y posponiéndose y creo que no es conveniente para la salud institucional ni tampoco para los que participan con una expectativa de poder llegar a ese cargo.

CELIN ARCE: Nada más hay que recordar que la UNED sí tiene establecido un procedimiento de nombramiento de jefaturas, concurso interno y concurso externo en caso de que no se logró atender el interno.

Creo que si la memoria no me falla, hay un dictamen de la Oficina Jurídica donde analizamos todo eso y concluimos que sí, que agotado inclusive el concurso externo y si no se conformó la terna correspondiente, efectivamente se da la inopia.

La inopia es una figura jurídica que existe, eso no es nada nuevo, viene desde hace muchas décadas, la creó el Servicio Civil en el Estatuto del Servicio Civil.

Pero la pregunta es, ¿cuándo y cómo se demuestra que hay inopia?, cuando hay inopia hay que adjuntar la instancia o el procedimiento establecido, y si no hubo interesados o candidatos calificados que demuestra la idoneidad, efectivamente ahí queda la inopia claramente establecida y permite a la Administración efectivamente a actuar.

KATYA CALDERON: De acuerdo. Lo aprobamos en esos términos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 5)**

**Se conoce oficio ORH-RS-14-0830 del 29 de abril del 2014 (REF. CU-266-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana**

**Cristina Pereira Gamboa, en el que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso del concurso interno 14-02 (primera convocatoria) para la elección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y se procederá a publicar la segunda convocatoria.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer la información enviada por la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos y se toma nota.**

**ACUERDO FIRME**

**6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre la Modificación Presupuestaria No. 4-2014.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 281-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de abril del 2014, aprobado en firme en la sesión No. 282-2014 del 07 de mayo del 2014 (CU.CPP-2014-027), referente a la nota R-119-2014 del 01 de abril del 2014 (Ref.: CU-206-2014), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite Modificación Presupuestaria No. 4-2014.

También recibe nota CPPI-025-2014 del 04 de marzo del 2014, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite "Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2014, por un monto de ¢393.649.980.50.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura de la propuesta de acuerdo que trae la Comisión Plan Presupuesto para la valoración de este plenario, que dice:

*"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 281-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de abril del 2014, aprobado en firme en la sesión No. 282-2014 del 07 de mayo del 2014.*

*Se recibe nota R-119-2014 del 01 de abril del 2014 (Ref.: CU-206-2014), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite Modificación Presupuestaria No. 4-2014.*

*Se recibe nota CPPI-025-2014 del 04 de marzo del 2014, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite "Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2014, por un monto de ¢393.649.980.50.*

**CONSIDERANDO:**

1. *El oficio R- 119- 2014, de fecha 01 de abril 2014, suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que solicita analizar y aprobar la Modificación Presupuestaria N° 04-2014.*
2. *El oficio CPPI- 025-2014, de fecha 04 de marzo de 2014, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que se indica que la Modificación Presupuestaria N° 04- 2014 no modifica el Plan Operativo Anual (Ver anexo N° 1)*
3. *El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N° 2291- 2013, ART II, inciso 1-a), celebrada el 17 de octubre del 2013, en el que se aprueba una reserva presupuestaria de \$500 000 000,00 para cubrir el pago de dedicaciones exclusivas pendientes de asignar.*
4. *La Modificación Presupuestaria N° 4-2014, rebaja \$393 649 980,50 de la sub-partida 0-03-02, (restricciones al ejercicio liberal de la profesión), para aumentar el contenido presupuestario de la sub partida otros incentivos salariales y las sub partidas 0-04 y 0-05 (Contribuciones Patronales. Des. Segú. Soc. y Contribuciones Patronales Fondo de Pensiones), de los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.*
5. *La resolución de la Rectoría N° 003-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, en la que se indica que se procede a otorgar las dedicaciones exclusiva, una vez verificados el cumplimiento de todos los requisitos legales por la Oficina de Recursos Humanos y que la prórroga de la dedicación exclusiva concedida en esta resolución, queda sujeta a la viabilidad presupuestaria de la UNED, por cuanto se está otorgando con sustento en fondos del sistema universitario que administra el CONARE.*
6. *El acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N° 1393-99, Art. II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999, en el que se indica: “El fondo asignado en el presupuesto anual para dedicación exclusiva, no podrá exceder el 2,5% de la masa salarial correspondiente”*

**SE ACUERDA:**

1. *Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4-2014 por un monto de \$393 649 980,50, en atención al oficio No. R- 119- 2014, de fecha 01 de abril 2014, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en los términos en que se establece en la resolución N° 003-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013.*
2. *Solicitarle a la Administración constatar que el presupuesto ejecutado en la sub-partida 0-03-02, Ejercicio Liberal de la Profesión (dedicación exclusiva), se ajusta a lo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N° 1393-99 art. II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999 e informar*

*al Consejo Universitario; caso contrario presente a este Órgano una propuesta que contenga los parámetros presupuestarios que dé sostenibilidad al pago de la dedicación exclusiva. ACUERDO FIRME”*

KATYA CALDERON: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 6)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 281-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de abril del 2014, aprobado en firme en la sesión No. 282-2014 del 07 de mayo del 2014 (CU.CPP-2014-027), referente a la nota R-119-2014 del 01 de abril del 2014 (Ref.: CU-206-2014), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite Modificación Presupuestaria No. 4-2014.**

**También recibe nota CPPI-025-2014 del 04 de marzo del 2014, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite “Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2014, por un monto de ¢393.649.980.50.**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R- 119- 2014, de fecha 01 de abril 2014, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita analizar y aprobar la Modificación Presupuestaria N° 04-2014.**
- 2. El oficio CPPI- 025-2014, de fecha 04 de marzo de 2014, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que se indica que la Modificación Presupuestaria N° 04- 2014 no modifica el Plan Operativo Anual (Ver anexo N° 1)**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N° 2291- 2013, ART II, inciso 1-a), celebrada el 17 de octubre del 2013, en el que se aprueba una reserva presupuestaria de ¢500 000 000,00 para cubrir el pago de dedicaciones exclusivas pendientes de asignar.**
- 4. La Modificación Presupuestaria N° 4-2014, rebaja ¢393 649 980,50 de la sub- partida 0-03- 02, (restricciones al ejercicio liberal de la profesión), para aumentar el contenido presupuestario de la sub partida otros incentivos salariales y las sub partidas 0-04 y 0-05 (Contribuciones Patronales. Des. Segú. Soc. y Contribuciones**

Patronales Fondo de Pensiones), de los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

5. La resolución de la Rectoría N° 003-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, en la que se indica que se procede a otorgar las dedicaciones exclusiva, una vez verificados el cumplimiento de todos los requisitos legales por la Oficina de Recursos Humanos y que la prórroga de la dedicación exclusiva concedida en esta resolución, queda sujeta a la viabilidad presupuestaria de la UNED, por cuanto se está otorgando con sustento en fondos del sistema universitario que administra el CONARE.
6. El acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N° 1393-99, art. II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999, en el que se indica: “El fondo asignado en el presupuesto anual para dedicación exclusiva, no podrá exceder el 2,5% de la masa salarial correspondiente”

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4-2014 por un monto de ₡393 649 980,50, en atención al oficio No. R- 119- 2014, de fecha 01 de abril 2014, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en los términos en que se establece en la resolución N° 003-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013.
2. Solicitar a la Administración constatar que el presupuesto ejecutado en la sub-partida0-03-02, Ejercicio Liberal de la Profesión (dedicación exclusiva), se ajusta a lo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N° 1393-99 art. II, inciso 10), de fecha 17 de junio de 1999 e informar al Consejo Universitario; caso contrario presente a este Órgano una propuesta que contenga los parámetros presupuestarios que dé sostenibilidad al pago de la dedicación exclusiva.

#### **ACUERDO FIRME**

7. **Cambio para sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario para conocer la presentación del Informe de Labores 2013 de la Defensoría de los Estudiantes.**

KATYA CALDERON: Teníamos un oficio de la Defensoría del 28 de marzo del 2014, suscrito por la señora Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes en el que se remite el Informe de Labores del 2013 de la Defensoría. Se había acordado realizar una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario el 9

de mayo, o sea, este viernes a las 2:00 pm de la tarde, con el fin de conocer y presentar el Informe de Labores.

Sucede que algunos miembros de este Consejo están de vacaciones el viernes y me parece pertinente que el rector titular también participe de la sesión extraordinaria visto la importancia que reviste el tema del Informe de la Defensoría, que está adscrito a este Consejo y que además hay algunos acuerdos y sobre todo considerando también que hay algunos acuerdos si lo recuerdan de hace dos semanas, que ustedes me enviaron precisamente sobre un informe de la Defensoría en el que yo voy a proceder a aclarar y a mandárselo a la Defensoría para que también tenga los insumos y que sería importante que entonces de una vez en la discusión de esa sesión extraordinaria tengamos todos los insumos, además de esos otros.

Quería someter al Consejo la posibilidad de cambiar la fecha de la sesión extraordinaria, si es posible. Esa es la propuesta.

En mi calidad de funciones, no me permitiría nunca proponerles una fecha, yo pienso que es un tema que ustedes podrían valorar y considerar la fecha en otro momento hoy, pero que doña Ana Myriam nos diga cuál sería la fecha oportuna. También la próxima sesión puedo traer la fecha ya consensuada con ustedes, para ver la agenda de don Luis Guillermo. ¿Les parece? Tenemos que derogar el acuerdo anterior y establecer una nueva fecha y la próxima semana en la correspondencia, doña Ana Myriam nos hace el favor de incluirnos el seguimiento de este acuerdo para la nueva fecha.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 7)**

**SE ACUERDA derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2329-2014, Art. III, inciso 8), del 03 de abril del 2014, en el que se aprobó realizar una sesión extraordinaria pública el 9 de mayo del 2014, con el fin de conocer la presentación del Informe de Labores 2013 de la Defensoría de los Estudiantes.**

**Asimismo, se solicita a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, definir otra fecha para la realización de esta sesión.**

**ACUERDO FIRME**



**8. Correo electrónico del señor Luis Guillermo Carpio, sobre las vacaciones de la próxima semana y solicitud de de nombramiento de la señora Katya Calderon como Rectora a.i.**

Se recibe correo del 07 de mayo del 2014 (REF. CU-277-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector titular, en el que informa que tomará vacaciones los días 12, 14, 15 y 16 de mayo del 2014. Además, indica que el martes 13 de mayo estará asistiendo a CONARE. También solicita que se nombre a la Sra. Katya Calderón Herrera como Rectora en ejercicio.

KATYA CALDERON: Tenemos un correo electrónico de don Luis Guillermo justamente para las vacaciones de la próxima semana, en el que solicita las vacaciones y continuaría yo en funciones, son para el 12, 14, 15 y 16 de mayo, ya que el martes 13 debe asistir a CONARE por la agenda y es indispensable que él esté en CONARE el martes.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 8)**

**Se recibe correo del 07 de mayo del 2014 (REF. CU-277-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector titular, en el que informa que tomará vacaciones los días 12, 14, 15 y 16 de mayo del 2014. Además, indica que el martes 13 de mayo estará asistiendo a CONARE. También, solicita que se nombre a la Sra. Katya Calderón Herrera como Rectora en ejercicio.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Tomar nota de que el señor rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi, estará disfrutando de vacaciones los días 12, 14, 15 y 16 de mayo del 2014.**
- 2. Nombrar a la Sra. Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio, los días 12, 14, 15 y 16 de mayo del 2014, o durante los días en que el rector titular esté disfrutando de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

La señora Isamer Sáenz se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

**9. Nota de la Rectoría sobre “Justificación de viáticos para la estudiante Isamer Sáenz Solís”.**

Se conoce oficio R 156-2014 del 06 de mayo del 2014 (REF. CU-270-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, Rectora en ejercicio, en el que envía justificación para que se haga la excepción de la política aprobada por el Consejo Universitario en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 3), celebrada el 20 de agosto del 2014, sobre el número límite de días de viáticos, con el fin de que se autorice a la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, seis días de viáticos para asistir al Congreso Estudiantil Universitario Centroamericano y el Caribe (CEUCA) y a la CI Sesión Ordinaria del CSUCA, del 22 al 27 de mayo del 2014.

KATYA CALDERON: Tenemos una nota de la Rectoría para la justificación de los viáticos para doña Isamer Sáenz, porque tenemos un acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2309-2014, del 16 de enero del 2014, Art. III, inciso 7) en el que se solicita justificar la excepción para que se otorgue a la representante estudiantil Isamer Sáenz 6 días de viáticos para asistir a diferentes actividades a realizarse en Nicaragua del 23 al 26 de mayo del 2014, esto por cuanto el Consejo Universitario en sesión 1720-2014 del 20 de agosto del 2014, Art. IV, inciso 3) estableció cinco días de viáticos como máximo para asistir a eventos internaciones, salvo las situaciones que sean justificadas por la Rectoría ante el Consejo Universitario. Aquí hay un día de más, porque son dos actividades básicamente.

Según doña Isamer, es el Congreso Estudiantil Universitario Centroamericano y el Caribe, que es la instancia máxima de sesión de la organización estudiantil integrada por 5 delegados con voz y voto de las universidades públicas miembros del CSUCA y cada Federación o sesión general integrantes del CEUCA y el Consejo de Presidentes de la FEUCA.

Además, tienen la convocatoria a un Congreso que solicita la participación del máximo representante de la organización estudiantil. Por eso es que además de la sesión extraordinaria existe el tema del Congreso y se estará eligiendo al Secretario General del CSUCA, precisamente en esas fechas en la ciudad de Nicaragua.

Entonces, partiendo de estas consideraciones es que yo someto a consideración la autorización para otorgar en lugar de cinco días, seis días, para que doña Isamer pueda asistir a las dos actividades viajando el 22 de mayo y regresando el 27 de mayo.

Obviamente, rigen todas las disposiciones de presentar las facturas por hospedaje según corresponde en nuestra normativa.

ORLANDO MORALES: Hace poco había dos actividades en la Habana y también se le amplió de cinco a seis días. Me parece que esto cae dentro de una rutina y

siendo la presidenta de la Federación de Estudiantes y siendo un día extra, no pareciera que tengamos razones para oponernos.

De manera que me parece razonable, sin embargo, creo que en este tipo de actividades, en el pasado yo participaba y eran tres días y ahora todo el mundo dura cinco a seis días y digo yo: -qué señores congresos-, porque a los congresos a los que yo asistía había ya algo de antemano acordado, documentos que se habían pasado y más bien era ratificar cosas que se habían discutido a distancia.

Pero eso está fuera de los alcances nuestros, la tendencia mundial es a que no sean cada vez más largos, sino cada vez más cortos. Como esta es la segunda vez empieza uno a tomar sospecha de que la cosa va como quien dice, contra corriente. En lo concreto, creo que haríamos bien en aprobarle ese día extra de viáticos.

KATYA CALDERON: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 9)**

**Se conoce oficio R 156-2014 del 06 de mayo del 2014 (REF. CU-270-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, rectora en ejercicio, en el que envía justificación para que se haga la excepción de la política aprobada por el Consejo Universitario en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 3), celebrada el 20 de agosto del 2014, sobre el número límite de días de viáticos, con el fin de que se autorice a la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, seis días de viáticos para asistir al Congreso Estudiantil Universitario Centroamericano y el Caribe (CEUCA) y a la CI Sesión Ordinaria del CSUCA, del 22 al 27 de mayo del 2014.**

#### **CONSIDERANDO:**

**La justificación presentada por la Rectoría, mediante oficio R 156-2014, para que se haga la excepción del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 3) en el caso de la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la FEUNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Hacer una excepción a la Srta. Isamer Sáenz Solís, del acuerdo tomado en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 3), referente al límite de cinco días de viáticos como máximo, para asistir a eventos internacionales, con el**

**fin de que se le otorguen seis días de viáticos para participar en el Congreso Estudiantil Universitario Centroamericano y el Caribe (CEUCA) y la CI Sesión Ordinaria del CSUCA, del 22 al 27 de mayo del 2014.**

## **ACUERDO FIRME**

**10. Nota de la señora Ana Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva, sobre "Solicitud de aprobación de cronograma y elección de la comisión examinadora del concurso interno para la selección del Director (a) de Centros Universitarios.**

Se conoce oficio ORH-RS-14-0879 del 7 de mayo del 2014 (REF. CU-272-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que remite el cronograma para el proceso del concurso para el puesto de Director(a) de Centros Universitarios, de conformidad con el perfil aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2334-2014-2014, Art. II, inciso 7), celebrada el 30 de abril del 2014. Además, solicita nombrar la comisión examinadora que se encargará de evaluar a los oferentes.

KATYA CALDERON: Tenemos la aprobación del cronograma para el concurso interno que tiene que aprobar el Consejo para la selección del director de Centros Universitarios.

La solicitud es aprobar el cronograma que se les adjunto y elegir a la comisión examinadora que se encargará de evaluar a los oferentes. Esa sería la solicitud. Esta es una dirección académica, no es administrativa para que tomen en consideración eso, que, obviamente, está de oficio en la Vicerrectoría, pero los miembros del Consejo tienen que definir.

GRETHEL RIVERA: Me gustaría participar de esta comisión examinadora.

ILSE GUTIERREZ: También estoy interesada en participar en esta comisión.

MAINOR HERRERA: De igual manera, también quiero ser parte de esta comisión examinadora de los proyectos y entrevista a los candidatos y candidatas de la Dirección de Centros Universitarios.

No está doña Marlene, pero ella me había manifestado interés en participar en la comisión, no sé si usted quiere hacerle la consulta a ella cuando se integre en la comisión.

KATYA CALDERÓN: Si les parece doña Ana Myriam le hace la consulta a doña Marlene. En esta comisión examinadora tenemos que tener un cierto grado de rigurosidad, pero mayor celeridad. Estarían doña Grethel Rivera, doña Ilse

Gutierrez, don Mainor Herrera y mi persona, Katya Calderón. Lo aprobamos en esos términos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 10)**

**Se conoce oficio ORH-RS-14-0879 del 7 de mayo del 2014 (REF. CU-272-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que remite el cronograma para el proceso del concurso para el puesto de Director(a) de Centros Universitarios, de conformidad con el perfil aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2334-2014-2014, Art. II, inciso 7), celebrada el 30 de abril del 2014. Además, solicita nombrar la comisión examinadora que se encargará de evaluar a los oferentes.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el cronograma propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, para el proceso de concurso para el puesto de Director(a) de Centros Universitarios.**
- 2. Nombrar la Comisión examinadora de los atestados de los oferentes, integrada por los señores Grethel Rivera Turcios, Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, Mainor Herrera Chavarría y la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

La señora Isamer Sáenz ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

- 1. Nota de la Sra. Rosa María Vindas, funcionaria de la universidad, en la que solicita que, dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por ella contra el Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico y con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se suspendan los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre del 2013 y todos los demás que viene realizando la Administración de manera**

**automática por un año. Además, nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre los nombramientos interinos referidos en nota de la señora Rosa Vindas.**

Se recibe nota del 25 de abril del 2014 (REF. CU-251-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, funcionaria de la universidad, en la que solicita que, dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por ella, contra el Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, Expediente N.13-011491-007-CO, y con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se proceda de inmediato a suspender los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre del 2013 y todos los demás que viene realizando la administración de manera automática por un año.

También, se conoce oficio SCU-2014-059 del 30 de abril del 2014 (REF. CU-260-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información sobre los nombramientos a los que hace referencia la Sra. Rosa Vindas en su nota del 25 de abril del 2014.

KATYA CALDERON: A solicitud de don Mario, estaríamos viendo el primero punto de trámite urgente que es la nota de doña Rosa María Vindas, voy a proceder a leerla, recordemos que el acuerdo que se había tomado es que se veía junto con la nota que envió doña Ana Myriam, sobre los nombramientos referidos, propiamente a la nota de doña Rosa, entonces se verían las dos notas. Voy a proceder a leer la nota de doña Rosa, inmediatamente después la nota de doña Ana Myriam, para mejor proceder.

*“Señores  
Miembros del Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia  
Presente.*

*Estimados Miembros:*

*Como es de su conocimiento en la sesión 2327-2014 del 25 marzo del 2014 Artículo I, y aprobado en firme en la sesión 2338-2014, el Consejo Universitario en los considerandos 4, 5, 6, 7 y 8 indica que:*

*“4. El Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario: “Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros”.*

*5. La Sala Constitucional da curso a la acción de inconstitucionalidad presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), Expediente N.13-011491-007-CO, en la que solicita que se declare*

con lugar la acción y se anule la norma impugnada. (El destacado no es del original).

6. La Sala Constitucional en fecha 8 de noviembre del 2013, sobre el Expediente N.13-011491-007-CO, comunica a la UNED lo siguiente, en lo que corresponde: "...sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso solo afecta los procesos judiciales correspondientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado, y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente".

7. Esta resolución afecta la aplicación, por parte del Consejo Universitario, del Artículo 25, inciso ch2), en lo correspondiente al nombramiento de directores y jefes administrativos de la institucional, hasta tanto la Sala Constitucional se pronuncie al respecto. (El destacado no es del original)

8. Este Consejo considera que al suspenderse la totalidad de la norma estatutaria (Art. 25, inciso ch2), podría estar siendo suspendida la potestad del Consejo Universitario, de realizar los nombramientos de directores y jefes administrativos en forma general, incluyendo los nombramientos interinos. (El destacado no es del original)"

Con base en los anteriores considerandos y otros, el Consejo Universitario NO PRORROGA el nombramiento de la suscrita como Jefe de Recursos Humanos, a partir del 1 de abril del 2014.

Dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por la suscrita, contra el Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), Expediente N.13-011491-007-CO, solicito con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se proceda de inmediato y de igual manera con los nombramientos interinos que viene realizando de manera automática por un año la Administración a las jefaturas y direcciones adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Rectoría; es decir, suspender los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre, 2013 y todos los demás que viene realizando la Administración de manera automática por un año; en particular:

- Celín Arce, Jefe ai de la Oficina Jurídica
- Yirlania Quesada Boniche, Jefe ai Contratación y Suministros
- Adelita Sibaja Salguero, Directora ai Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Raquel Zeledón Sánchez, Jefe ai de Atención Socioeconómica

- Sarita Morales, Jefe ai de Promoción Estudiantil*
- Yolanda Morales, Jefe ai Orientación y Desarrollo Estudiantil*
- Susana Saborío Álvarez, Jefe ai de Registro y Administración de Estudiantes*
- René Muiños Gual, Director ai Editorial*
- Carlos Chaves Quesada; Jefe ai de Contabilidad*
- Mabel León Blanco; Jefe ai de Presupuesto*
- Magaly Moya Lacayo, Jefe ai Tesorería, a quien estoy segura si fue nombrada aún contando con la notificación de la Sala Constitucional*



Considerando que en estos momentos estoy defendiendo mis derechos laborales en instancias externas, solicito se me informe de manera inmediata, el acuerdo correspondiente que el Consejo Universitario apruebe sobre la presente solicitud en la sesión ordinaria que realice en la semana del 28 de abril al 2 de mayo, 2014, para proceder a informar de inmediato a las instancias externas, que la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, está actuando de igual manera con el resto de los nombramientos interinos que realiza la Administración de manera automática y por un año, con todas la jefaturas y direcciones administrativas sujetas al Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, dado que todos los concursos correspondientes a los nombramientos de estos puestos, están suspendidos en espera de la resolución de la inconstitucionalidad. Y, mostrar de esta manera que en mi caso – con la no prórroga- no se está dando un tratamiento discriminatorio por parte de la autoridades hacia mi persona, y por lo tanto, todos estos puestos se subrogan al superior inmediato.

Finalmente le recuerdo al Consejo Universitario, que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública en el capítulo de recusaciones, los miembros del Consejo Universitario, que hayan interpuesto proceso judicial o recurso de amparo contra la suscrita en algún momento, quienes me hayan definido como acosadora laboral, de previo a la resolución del caso donde se demuestra que no fue así la verdad real de las cosas, o a quienes la suscrita haya denunciado formalmente ante alguna instancia interna, con razones fundadas, denuncias que la instancia pertinente haya considerado procedente, en esos casos estas personas si son miembros de órgano colegiado que votan en mi caso, estos miembros tienen el deber de recusarse o inhibirse en cualquier decisión que afecte mi persona, de lo contrario **vician de nulidad los acuerdos correspondientes.**

Atentamente,

Mag. Rosa María Vindas Chaves

Agradezco que se me notifique las respuestas con copia al correo [rmvindas@hotmail.com](mailto:rmvindas@hotmail.com).”

Y la nota de doña Ana Myriam, Coordinadora General del Consejo Universitario, dice:

“ASUNTO: Información sobre nombramientos referidos en nota de la Sra. Rosa Vindas.

Con el fin de que el Consejo Universitario tenga la información sobre los nombramientos a que hace referencia la Sra. Rosa Vindas Chaves, en su nota del 25 de abril del 2014 (REF. CU-251-2014), les detallo a continuación la información sobre estos nombramientos interinos:

#### NOMBRAMIENTOS INTERINOS

<i>Nombre</i>	<i>Puesto</i>	<i>Sesión</i>	<i>FECHA</i>	<i>HASTA</i>
<i>Mabel León Blanco</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>1946-08,IV-4),10-10-08</i>	<i>16-10-08</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Celín Arce</i>	<i>Oficina Jurídica</i>	<i>1949-08,III-7),30-10-08</i>	<i>13-11-08</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Yirlania Quesada B.</i>	<i>Contratación y Suministros</i>	<i>2289-13,III-2),10-10-13</i>	<i>16-10-13</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Adelita Sibaja S.</i>	<i>DAES</i>	<i>1964-08,III-8),18-02-08</i>	<i>18-02-08</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Raquel Zeledón S.</i>	<i>Atención Sociec.</i>	<i>2227-13,IV-1-a),30-01-13</i>	<i>30-01-13</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Sarita Morales</i>	<i>Promoción Estud.</i>	<i>2287-13,III-15),03-10-13</i>	<i>04-10-13</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Yolanda Morales</i>	<i>Orient y Des.Est</i>	<i>2227-13,IV-1-a),30-01-13</i>	<i>30-01-13</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Susana Saborío</i>	<i>Registro</i>	<i>2293-13,II-18),24-10-13</i>	<i>24-10-13</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>René Muiños</i>	<i>Editorial</i>	<i>2094-11,III-2),05-10-11</i>	<i>20-05-11</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Carlos Chaves Q.</i>	<i>Contabilidad</i>	<i>2289-13,III-5),10-10-13</i>	<i>05-11-13</i>	<i>se defina el concurso respectivo</i>
<i>Magaly Moya L.</i>	<i>Tesorería</i>	<i>2305-13,III-13),12-12-13</i>	<i>13-01-14</i>	<i>Por el período este nombrada V.Ejecutiva</i>

*Adjunto Acuerdos de cada uno de los nombramientos...". Esas serían las notas.*

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo aquí la parte fundamental es ver la esencia del acuerdo de la sesión 2327, en cuanto a la subrogación que se hace a la Oficina de Recursos Humanos en la Vicerrectoría Ejecutiva.

El acuerdo del Consejo Universitario no menciona no hace, llamémoslo así ninguna acción específica con respecto a los nombramientos que el Consejo Universitario realizó en el pasado, utilizando el artículo 25 inciso ch-2).

Eso incluye al nombramiento de la señora Rosa María Vindas que se realizó cinco años atrás y que finalizó el 31 de marzo, ese acuerdo del Consejo Universitario lo respetó hasta el último punto hasta la última fecha y de la misma manera el Consejo Universitario tiene que respetar todos los acuerdos que este Consejo ha tomado para hacer nombramientos interinos, previo a que el Consejo Universitario tomara el acuerdo en la sesión 2327.

Antes de hacer la pregunta a don Celín, los nombramientos que hace la Administración en realidad son procesos administrativos de acciones de personal que deben de hacerse de forma anual, por disposición inclusive del mismo Consejo Universitario y que se hace por motivos inclusive hasta presupuestarios, año a año se tiene que hacer la acción de personal correspondiente.

El derecho como jefe interino fue establecido en los acuerdos del Consejo Universitario y esos acuerdos en ningún momento la Sala Constitucional ni el

acuerdo de este Consejo Universitario los ha derogado, por lo tanto son vigentes, son válidos y estas personas ahí mencionadas tienen todo el derecho de seguir recibiendo lo que corresponde y ejerciendo su labores como corresponde, porque no existe en este acuerdo del Consejo Universitario un impedimento para que eso se haga.

Reitero el acuerdo del Consejo Universitario señala la duda del Consejo Universitario para realizar a partir de la sesión 2327 nombramientos interinos, llamémoslo así – un freno prudente que se plantea el mismo Consejo Universitario -, en qué sentido, porque dice “Solicitar a la Administración consultar a la Procuraduría General de la República si el Consejo Universitario podrá utilizar la norma del Estatuto Orgánico, artículo 25 inciso ch-2) como potestad estatutaria para realizar nombramientos interinos, hasta que la Sala Constitucional se pronuncie respecto a la acción de inconstitucionalidad.”

Esa duda, establecida en ese acuerdo frena al mismo Consejo Universitario de hacer nombramientos interinos, o sea, nosotros en ese momento en la Oficina de Recursos Humanos no planteamos un nombramiento interino, sino una subrogación, en razón de la duda que aquí se consulta.

O sea, lo que hicimos fue básicamente señalar, el Consejo no hará nombramientos interinos hasta tanto esta duda sea resuelta.

Aquí la pregunta es, si los nombramientos interinos contemplados entre el 8 de noviembre del 2013, en que la Sala Constitucional acoge el recurso de inconstitucionalidad y la sesión del 27 de marzo de este año, esa sesión 2327, realmente los nombramientos que ahí se dieron deben de correr la misma suerte del nombramiento que el Consejo, digamos, se abstuvo de realizar en función de esta duda el nombramiento de un jefe interino en la Oficina de Recursos Humanos.

Si es prudente abstenerse, llamémoslo así, de realizar cualquier nombramiento entre el 8 de noviembre y el 27 de marzo, porque de la lista solo hay un nombramiento en ese periodo, nombramiento que se hace previo a que el Consejo Universitario conozca la nota de la Oficina Jurídica, en la cual se le informa al Consejo de los recursos en el Tribunal Contencioso Administrativo y en la Sala Constitucional, se le informa las respuestas de la institución y por lo tanto los recursos mismos.

Así que ese nombramiento, inclusive que se realizó, en uno solo de los casos, se da en un momento en que este Consejo Universitario no conocía el establecimiento de un recurso de inter-constitucionalidad, de manera oficial.

Esto que significa, significa a mi forma de ver las cosas, que si aplicamos este mismo acuerdo de la sesión de marzo en forma retroactiva, eliminando por ejemplo el nombramiento derogando el acuerdo con el que se nombró a la Jefe de la Oficina de Tesorería de manera interina, que se hace después del 8 de

noviembre, o no se aplica, porque estaríamos viéndolo retroactivamente, eso es una forma de ver si se debe aplicar a partir del momento en que la Sala Constitucional acoge el recurso, o se debe aplicar la abstención propia del Consejo Universitario, de no realizar nombramientos interinos hasta saldar esta duda.

Observen que al no realizar nombramientos interinos, quiero reiterar aquí y hacer énfasis, a partir del 27 de marzo está por el mismo Consejo Universitario, es una decisión del Consejo Universitario de no hacer nombramientos interinos comenzando por la Oficina de Recursos Humanos, por está duda.

La pregunta legal es, que al mantener esta duda, el Consejo debería de abstenerse de hacer nombramientos a partir del 8 de noviembre que fue el momento en que se dio la aceptación por parte de la Sala Constitucional del recurso de institucionalidad, y esa es la pregunta que tengo para don Celín.

Con la otras personas no tengo duda, son nombramientos que están enteramente válidos y que este acuerdo, porque es este acuerdo el que frena futuros nombramientos, no nombramientos previos.

Sin embargo, el que está ahí en duda es el nombramiento que se realizó en el mes de enero.

MAINOR HERRERA: La consulta mía es la siguiente, si en los nombramientos que realiza el Consejo Universitario se indica que dicho nombramiento proceda hasta que se defina el concurso y la acción de personal se ha hecho por seis meses o por un año, y si se hace cada seis meses qué ocurre cuando vence ese nombramiento, es necesario una prórroga y tiene que venir al Consejo Universitario ¿cuál ha sido la práctica en la universidad?, o con la frase hasta que se resuelva el concurso es suficiente para que de oficio la Oficina de Recursos Humanos haga la acción de personal, esto de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Personal, esa es la consulta que tengo.

CELIN ARCE: Antes de eso, creo que tiene que elucidarse si me tengo que excusar o no.

KATYA CALDERON: Usted está entre los interinos.

CELIN ARCE: Porque estoy dentro de la lista y estoy siendo aludido, ella aduce en ese escrito, ***suspender los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre, 2013 y todos los demás que viene realizando la Administración de manera automática por un año; en particular:..***”, y encabeza Celín Arce, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica la lista, y la lista que está ratificada en la otra.

Lo primero que tiene que dilucidarse en aras del principio de la objetividad y la imparcialidad fundamentalmente, en una u otra forma, ya me involucraron,

efectivamente, en el caso, cualquier opinión podría interpretarse que no es imparcial, por razones obvias.

ORLANDO MORALES: Entonces no hay respuesta.

ALFONSO SALAZAR: Recomiendo en ese caso, don Celín tiene toda la razón debe mantener la imparcialidad como ha sido característica de él en este Consejo Universitario, más bien solicitaría a la Presidencia que se convoque a uno de los abogados de la Oficina Jurídica básicamente, porque en realidad la consulta no es sobre personas, si hubiera involucrado a nivel de un problema personal, ahí no podríamos llamar a nadie de la Oficina Jurídica, pero estos son asuntos simplemente de definición en cuanto a nombramientos, independientemente los nombres que estén ahí, así que solicitaría a la Presidencia que se llame a uno de los abogados en la Oficina Jurídica.

KATYA CALDERON: Ana Myriam si me hace el favor de llamar a Elizabeth.

CELIN ARCE: Con la advertencia de que ella no va a estar en capacidad de contestar, sin conocer el caso, sin haber leído el escrito, sin saber los antecedentes, es una situación demasiado incómoda para un abogado –para una pregunta a quema ropa-, sin conocer el expediente de cada antecedente.

MAINOR HERRERA: Entonces, estamos de acuerdo acogemos la solicitud de don Celín de recusarse.

CELIN ARCE: Me estoy recusando.

MAINOR HERRERA: Perfecto don Celín, gracias por la observación.

ILSE GUTIERREZ: Don Celín, en su calidad de jefe de la Oficina Jurídica, tal vez lo que se podría recomendar es pedir el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a este punto, traer el criterio técnico legal.

CELIN ARCE: Si se hace de esa forma, se pasa a uno de ellos o alguno de los abogados, o ambos dos, sin que yo participe.

ILSE GUTIERREZ: Me parece que es lo más conveniente.

KATYA CALDERON: Si usted quiere se recusa y nosotros vemos qué es lo que mejor procede.

\*\*\*

El señor Celín Arce se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

MAINOR HERRERA: Me inclino más por la observación que hace doña Ilse, en el sentido de que pidamos por escrito un criterio de la Oficina Jurídica, en el entendido de que don Celín se está recusando y que obviamente no lo va a hacer él, por las razones que él ya expresó.

Pero que sea un criterio de la Oficina Jurídica, esto porque me parece que poner el tema así, en los términos en que lo estamos conversando, por lo menos la consulta que yo estoy haciendo, no sé si el abogado o abogada que va a venir me va a poder satisfacer en su respuesta, me parece que aportaría más si fuera un dictamen o un criterio jurídico pero de la Oficina Jurídica.

KATYA CALDERON: Tengo una solicitud de don Alfonso que voy a respetar, sin ánimo de que también esa pueda ser una solución, pero tengo que darle trámite a la solicitud de don Alfonso.

ORLANDO MORALES: Ya que don Mario fue el que retrotrajo el tema, si pudiera ilustrarnos con algunos criterios don Mario, porque usted pidió que lo adelantáramos, porque había que resolverlo, no sé si nos puede anticipar algunas ideas, don Mario también es abogado y es constitucionalista, porque aquí hay que ir formando criterio.

Creo que este es un asunto eminentemente jurídico, las explicaciones que da don Alfonso, me parecen muy claras, hemos procedido conforme a la situación.

Pero, ahora se viene que hay diez nombramientos que han vencido, de manera que ¿cuál es la solución viable? Y, obviamente, tendrá que ser la Oficina Jurídica, aquí no es cuestión de que a mí me parece esto y lo otro, porque los matices que tomó el asunto con la consulta, la Sala Constitucional es eminentemente legal.

MARIO MOLINA: Efectivamente, es muy simple, me parece a mí, aquí lo único que tenemos que hacer es poder visualizar en el escrito en conocimiento que es lo que doña Rosa María nos está solicitando, y eso lo encontramos ante la lista de las personas encabezadas por don Celín Arce, en el párrafo anterior, donde ella dice:

“...Dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por la suscrita, contra el Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), Expediente N.13-011491-007-CO, solicito con **fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se proceda de inmediato y de igual manera con los nombramientos interinos que viene realizando de manera automática por un año la Administración a las jefaturas y direcciones adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Rectoría; es decir, suspender los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre, 2013 y todos los demás que viene realizando la Administración de manera automática por un año...**”, esta es en concreto lo que doña Rosa María nos está solicitando, y con base en esa solicitud,

es que me parece a mí este Consejo debe emitir una respuesta para doña Rosa María.

KATYA CALDERON: Gracias don Mario.

Me informa Ana Myriam, que en este momento no hay ninguno de los compañeros en la Oficina Jurídica, ni doña Elizabeth ni ningún otro.

Lo que propondría a este Consejo es enviar la consulta concreta que tiene don Alfonso, don Alfonso si usted está de acuerdo, obviamente, enviar la consulta concreta, que usted hace a la Oficina Jurídica, para poder avanzar con la agenda, con un plazo.

ALFONSO SALAZAR: Quiero que ante la lectura que hace don Mario de la nota de doña Rosa, quedan clara dos cosas, lo primero es que la acción de inconstitucionalidad es aceptada por la Sala Constitucional a partir del 8 de noviembre del 2013 y la solicitud que ella hace al Consejo Universitario de acuerdo a potestades de este Consejo Universitario, es que, de forma equitativa, o sea respetando la constitución, no se hagan nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre, esa es la solicitud, porque la función del Consejo Universitario era y ha sido ampararse a la normativa.

En la sesión el mismo Consejo toma el acuerdo de que la acción de inconstitucionalidad comunicada aceptada por la Sala Constitucional a partir del 8 de noviembre, le señala a la institución que no puede poner en práctica el artículo 25 inciso ch-2), ante la duda se consulta sí para hacer nombramientos interinos podemos usar ese artículo, esa es la duda, es el Consejo el que establece la duda, ante una disposición de la Sala Constitucional.

Por lo tanto, lo que debe quedar claro y es parte de la consulta es, si ese acuerdo que se ha limitado al Consejo Universitario rige a partir del 8 de noviembre del 2013, esa es básicamente la consulta.

Los otros elementos, a pesar de lo que señala doña Rosa y de su solicitud no tienen que ver con este acuerdo del mes de marzo, por qué no tiene que ver, porque el Consejo Universitario no puso en duda ni en ese acuerdo, los nombramientos realizados por este Consejo Universitario, previo al 8 de noviembre, que incluía el mismo nombramiento de doña Rosa, porque estamos hablando de todos los nombramientos previos al 8 de noviembre, incluyendo el de doña Rosa, porque si este acuerdo del Consejo hubiera puesto duda en ese mismo acuerdo de doña Rosa, ni siquiera le hubiera dado las gracias.

La consulta fundamental es, si el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos con base debido a esta duda de este acuerdo del Consejo Universitario, a partir del 8 de noviembre del 2013.

El otro elemento se puede consultar, que lo que dice don Mainor, pero, para mí el acuerdo del Consejo Universitario, para todos los casos anteriores, mientras no haya concurso ese nombramiento es vigente, este Consejo lo ha defendido, inclusive para casos mucho más complicados, como la Jefatura o Directora del CIEI, ¿por qué lo defendió el Consejo Universitario? Porque el acuerdo del Consejo no fue derogado, y esa fue la razón que este Consejo utilizó para dar respuesta en la última sesión a la carta de los funcionarios del CIEI.

Entonces, que significa eso, que todos los acuerdos están vigentes y que el trámite de nombramientos administrativo de las personas que doña Rosa menciona ahí, de los jefes que están actualmente nombrados interinos hasta que se resuelva el concurso, que no ha habido concurso, incluyendo el de la Oficina Jurídica, que es el más largo de todos, el que tiene mucho más años, este acuerdo del Consejo Universitario no está bloqueando.

Esas son las dos consultas, la más importante para mí y la que no tengo duda, es hacer la consulta si el Consejo se frenó en hacer nombramientos interinos con base al artículo 25 inciso ch-2) del Estatuto Orgánico a partir del 8 de noviembre del 2013, que es cuando se acepta eso, ahí tendremos que ver qué hacemos con el nombramiento de la Jefe interina de la Tesorería.

KATYA CALDERON: Don Alfonso, si interpreto bien, estaría de acuerdo en que enviemos esa consulta a la Oficina Jurídica.

MAINOR HERRERA: Una observación a doña Katya Calderón, que es la que está presidiendo en vez del señor Rector, también tengo una consulta concreta al señor hacer legal, y la voy a repetir.

KATYA CALDERON: Por favor, para que se tome nota.

MAINOR HERRERA: La consulta que le hice a don Celín y quedó en actas, es con fundamento al Estatuto de Personal, reglamento que rige para todo lo que tiene ver con nombramientos, el hecho de que en un acuerdo que haya tomado el Consejo Universitario se indique hasta que se resuelva el concurso, como ha sido la práctica en los últimos nombramientos y que así nos lo hace llegar Ana Myriam con la información adjuntada a este tema, si con esa frase “hasta que se defina el concurso”, en caso de que haya que hacer prórrogas a nombramientos, si esto requiere o no de un acuerdo del Consejo Universitario, en el entendido de que hay que hacer una nueva acción de personal para todo nombramiento, para toda prórroga, concretamente esa es la duda.

La duda que a mí me quedó, y que fue razón por la cual no avalé el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en esa sesión No. 2327, fue con respecto al punto dos de ese acuerdo.

Observen que en el punto 2 dice: “...Solicitarle...”



ORLANDO MORALES: No sé de leyes, pero los abogados siempre pasan hablando de la sabiduría de la ley, porque la ley contempla casos extremos o sea siempre han salvaguardas y para la institución sería un riesgo no prorrogar nombramientos interinos y en el caso de 10 directores, porque entonces cómo queda la institución.

De manera que lo que sala siempre procura es que no haya perjuicios de personas que podían estar involucradas y más bien el perjuicio sería no hacer la prórroga del interinazgo a aquellas personas cuyo periodo ya vencido y es un asunto de necesidad, entonces como a funcionar la institución si no tiene jefes y no podría hacerse la prórroga que obviamente es interina. En todo caso a favor de la consulta.

ILSE GUTIERREZ: No escuché si se va a establecer un plazo, ya que es importante que para la próxima semana se pudiera tener el dictamen de la Oficina Jurídica.

GRETHEL RIVERA: En la misma línea de doña Ilse, de fijar una fecha. No sé si es necesario indicar en el acuerdo en el entendido de que don Celín se ha recusado de participar en este asunto.

ALFONSO SALAZAR: Cada vez que leemos un dictamen de la Oficina Jurídica viene firmado por don Celín Arce. Desde el momento que él firma asume responsabilidad.

Solicitaría que el informe sea solicitado a uno de los abogados de la Oficina Jurídica y en el hecho de que don Celín se ha recusado y le preguntaría al señor auditor cómo debe venir ese dictamen porque el dictamen viene firmado por don Celín por lo tanto asume responsabilidad y si él no firma el dictamen quién lo podría firmar de la Oficina Jurídica sino es el jefe.

Quiero saber cómo se va resolver este asunto y me gustaría tener la opinión del señor auditor.

KARINO LIZANO: No es la primera vez que este Consejo Universitario recibe dictámenes de la Oficina Jurídica firmados no necesariamente por el titular de esa oficina. Casos recientes cuando estaba don Federico Montiel en forma abundante llegaban aquí dictámenes y don Celín era el jefe.

Lo que se confía es en el profesionalismo y en la ética de esas personas, pero perfectamente puede suscribirlo tanto don Esteban Gil Jirón como doña Elizabeth Baquero.

KATYA CALDERÓN: El acuerdo quedaría en esos términos y con el considerando que agregó doña Grethel, se votaría el acuerdo.

Doy por entendido que se le solicitó el dictamen a doña Elizabeth Baquero, ya que se había solicitado que ella estuviera presente.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se recibe nota del 25 de abril del 2014 (REF. CU-251-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, funcionaria de la universidad, en la que solicita que, dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por ella, contra el Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, Expediente N.13-011491-007-CO, y con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se proceda de inmediato a suspender los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre del 2013 y todos los demás que viene realizando la administración de manera automática por un año.**

**También, se conoce oficio SCU-2014-059 del 30 de abril del 2014 (REF. CU-260-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información sobre los nombramientos a los que hace referencia la Sra. Rosa Vindas en su nota del 25 de abril del 2014.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**El Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, se ha recusado de la discusión de este asunto.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora de la Oficina Jurídica, que brinde un dictamen al Consejo Universitario, sobre los siguientes aspectos:**

- 1. Si el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre del 2013, tomando en consideración lo acordado en el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, Art. I, del 25 de marzo del 2014, o si corresponde a partir del momento en que este Consejo recibe la notificación.**
- 2. En los últimos acuerdos de nombramientos interinos que ha realizado el Consejo Universitario, se indica la frase “hasta que se resuelva el concurso”. En caso de que la Oficina de Recursos Humanos tenga que realizar una nueva prórroga de la acción de**

**personal, ¿según la normativa, se requiere un acuerdo de este Consejo?**

## **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

MAINOR HERRERA: Quiero hacer una consulta si se va a tener tiempo de llegar al apartado de informes del Rector y Consejo Universitario y hasta qué hora se va a sesionar, porque tengo que hacer una solicitud en ese apartado.

KATYA CALDERÓN: Se inició a las 1:45 p.m. por lo tanto, se estaría financiando a las 4.45 p.m.

Si los miembros del Consejo Universitario están de acuerdo a las 4:00 pm. dar inicio con la solicitud que hizo don Mario Molina y doña Isamer, que son de comisiones para luego proceder con informes. Me parece que se podrían dejar 45 minutos para informes.

GRETHEL RIVERA: Cuando se ha revisado el Reglamento de Becas a Estudiantes se ha tenido la presencia de doña Raquel Zeledón, que es la que tiene a cargo la Oficina de Atención Socioeconómica este reglamento.

Si vamos a trabajar a las 4:30 p.m. no creo que se pueda contar con doña Raquel Zeledón.

Le solicitaría a doña Ana Myriam que le consulte para ver si es posible que esté presente y si no analizarlo como primer punto en la próxima sesión.

KATYA CALDERON: Dado lo que anota doña Grethel tal ve considerarlo si doña Isamer esté acuerdo. Ya que doña Grethel tiene razón.

ISAMER SAENZ: Considerando lo que indica doña Grethel entonces solicitaría dejarlo como primer punto para la próxima sesión y tal vez dedicarle un poco más de tiempo de lo que dedica a los demás, porque cada vez que se inicia a analizar este reglamento se devuelve al artículo 1), el asunto es que tengo una observación al artículo 1 y ese el problema. Sería con la consideración de analizarlo como primer punto en la próxima sesión.

MAINOR HERRERA: Con la observación que hace doña Grethel y doña Isamer, que me parecen pertinentes y es sumamente necesario que esto avance.

Me parece que en la última oportunidad que se estuvo analizando la propuesta del Reglamento de Becas a Estudiantes, estaba presidiendo don Luis Guillermo Carpio y él manifestó interés en que el tema presupuestario fuera tratado en su presencia.

KATYA CALDERÓN: Voy a hacerle a consulta a don Luis Guillermo Carpio y si él tiene a bien confiarme cuáles son los puntos que él está interesado, con mucho gusto lo presentaría.

GRETHEL RIVERA: Le solicitaría a doña Katya Calderón que le consulte a don Luis Guillermo Carpio para avanzar lo más que se pueda en este asunto.

KATYA CALDERÓN: Con mucho gusto.

\* \* \*

**2. Notas de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.**

Se conoce oficio SCU-2013-148 del 16 de julio del 2013 (REF. CU-426-2013), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones, planteada en la sesión 2248-2013, Art. II-A, celebrada el 30 de abril del 2013.

También se conoce el oficio O.R.H.-1029-2013, del 21 de mayo del 2013, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2248-2013, Art. II-A, celebrada el 30 de abril del 2013, brinda criterio técnico sobre la propuesta de modificación al Artículo 49 del Estatuto de Personal.

KATYA CALDERON: Pueden ver en el documento que hay varias propuestas de diferentes funcionarios señores Adelita Sibaja, Francisca Corrales, Rosa María, Luis Méndez y otros, sobre el recargo de funciones y entrar a la discusión y que dé tiempo llegar al apartado de informes.

Este artículo 49 dice: “No se realizarán nombramientos por recargo de funciones que incluye el periodo de vacaciones institucionales salvo en casos de necesidad señalados en el párrafo anterior”.

En el cuadro se pueden ver dos columnas, una con la redacción actual, la otra con la propuesta de modificación y las observaciones de diferentes compañeros. Básicamente son cuatro observaciones.

El actual dice:

“No se pagará recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales. El pago respectivo se efectuará de la siguiente forma (...)

La propuesta dice:

No se realizarán nombramientos por recargo de funciones que incluya el período de vacaciones institucionales, salvo en casos de necesidad señalados en el párrafo anterior”.

No conozco la historia de la propuesta de modificación, pero es importante discutirla para tomar el acuerdo correspondiente.

Voy a dar lectura las observaciones. La Sra. Adelita Sibaja el 10 de julio, 2013 indica:

“En la redacción del artículo 49 del Estatuto de Personal debe incluirse el **Procedimiento**, aprobado en la sesión N° 1788-2005, Art. IV, inciso 3, de noviembre del 2005. Este **Procedimiento** es para la aplicación del inciso 3) del artículo 49. En mi opinión es necesario que este procedimiento **aparezca dentro de la redacción del artículo 49** dado que hasta el presente pareciera que se ha obviado la aplicación de dicho Procedimiento. El mismo establece algunas condiciones para la aplicación del citado inciso 3) a saber:

"a) La solicitud de aplicación del inciso 3) del artículo 49, debe hacerla el Encargado/a de la Unidad o Dependencia en donde se requiera el servicio, indicando:

- Justificación de la necesidad
- Descripción de las funciones
- Horario
- Duración
- Adjuntar la aceptación del superior jerárquico, de que estos servicios no perjudican los servicios de la dependencia.
- Constatar de que el funcionario cumpla con los requisitos del puesto objeto del sobresueldo.
- Contar con una Evaluación del desempeño no inferior a "Muy Bueno".
- Si está acogido al Régimen de la Dedicación Exclusiva, laborar adicionalmente hasta un máximo de 1/4 de tiempo.

Esta justificación y demás datos, deberá indicarlos en un contrato diseñado por Recursos Humanos. Figura como anexo N° 1 al acta.

b) La Oficina de Recursos Humanos analizará la solicitud y realizará un estudio para determinar la viabilidad técnica y presupuestaria. De ser viable la someterá a consideración final del Consejo de Rectoría.

c) En ningún caso se podrá ejecutar la prestación del servicio, si previamente el Consejo de Rectoría no ha autorizado el otorgamiento del sobresueldo”.

Obviamente, los reglamentos son amplios por eso son reglamentos, lo ideal en un reglamento es que no aparezcan los procedimientos porque para eso están los procedimientos.

Me parece que no es procedente que un procedimiento esté incluido en un reglamento, no se hace de fácil aplicación.

Sigo leyendo las observaciones:

“Sra. Francisca Corrales el 12 de junio, 2013:

“No se adjunta el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos para determinar si estamos de acuerdo o no con la modificación”.

Sra. Rosa María Vindas de fecha 11 de junio de 2013:

Ahora que se contó con el criterio técnico, cual es el texto que se pone a consulta ¿?? O es que con o sin criterio de Recursos Humanos, el texto permanece igual???

Por favor se le pide a la comunidad universitaria indiquen si ellos entienden cuál es el texto enviado a consulta???

Recursos Humanos establece que la modificación inicialmente propuesta establece una discriminación odiosa o una posible irregularidad, al permitir por excepción que se paguen artículo 49 en vacaciones a quienes no laboren en ese periodo.

Está de acuerdo la comunidad que se permitan estos privilegios, sin estudio técnico que lo justifique????

Luis Méndez, 20 de mayo de 2013:

Sobre el Recargo de funciones: A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía en concordancia con los requisitos mínimos esperados para asumir el recargo, salvo casos excepcionales. Los contratos de recargo se harán hasta por seis meses máximos y el primer mes fungirá como un periodo condicional para la aceptación definitiva del compromiso el cual podrá rescindirse por las partes según el interés primordial en el cumplimiento de la actividad recargada. Este mes se pagará conforme la ley.

El plazo de los contratos podrá ampliarse en aquellos casos de necesidad donde el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda, acuerden este sobrecargo para el cumplimiento de funciones o procesos institucionales.

No se realizarán nombramientos amparados en recargos, ni se contará el periodo de vacaciones institucionales para el pago del recargo de funciones, salvo en casos de necesidad señalados en el párrafo anterior”.

El pago respectivo se efectuará de la siguiente forma:...”.

Estas son las observaciones que se recibieron en el Consejo Universitario.

MARIO MOLINA: No recordaba este asunto y acabo de encontrar la documentación.

El acuerdo de la sesión No. 2248-2012, Art. II-A, celebrada el 30 de abril, 2013 dice:

“Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídica, sesión 107-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2013 y aprobado en firme en sesión 108-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CAJ-2013-019), referente a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, referente al recargo de funciones y subrogación.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Art. 49 del Estatuto de Personal en los casos de nombramiento de manera continua puesto que, para lo que interesa este artículo sobre Recargo de Funciones y Subrogación indica:

1. Sobre el Recargo de Funciones: A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, salvo casos excepcionales. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda. No se pagará recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales. El pago respectivo se efectuará de la siguiente forma (...).

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la comunidad universitaria la siguiente propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones: ...”.

Luego aparece el cuadro de consulta y está un punto 2) que dice:

“2. Con fundamento en lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal, solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción del presente acuerdo, brinde al Consejo Universitario el dictamen respectivo sobre la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, citada en el punto anterior.

## ACUERDO FIRME”

En archivos adjuntos aparece el criterio de la Oficina de Recursos Humanos con base en el artículo 142 del Estatuto de Personal.

ORLANDO MORALES: No sé si es que falta lo referente al estudio técnico o es que hay que incluirlo.

Si alguien quiere que haya recargo de funciones me parece que debe haber un estado de necesidad o de urgencia que lo justifique, entiendo que si se quiere ser más riguroso es un estudio técnico que justifique por qué existe esa situación y creo que eso coincide con lo que ha leído doña Katya referente a una de las observaciones que hace doña Adelita Sibaja.

Es obvio que si se quiere atender otras necesidades y se requiere que se justifique y la justificación es, obviamente, un estudio técnico, o sea que hay nuevas funciones mientras se hace el nombramiento, debe estar plenamente justificado.

Me parece bien que se diga de esa manera que sea previo a un estudio técnico del superior inmediato.

KATYA CALDERON: Se refiere para justificar la excepcionalidad.

ALFONSO SALAZAR: Cuando este artículo fue revisado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, inclusive discutido en este plenario para realizar la consulta a la comunidad universitaria, el artículo 49 del Estatuto de Personal tiene actualmente una mezcla de dos aspectos.

Esta el hecho de realizar nombramientos, ya que dice: “que a los funcionarios se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía”. Eso es cuanto al nombramiento.

El segundo aspecto dice: “el recargo de pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a seis meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el CONRE o el Consejo Universitario según corresponda. No se pagará recargo de funciones durante el periodo de vacaciones institucionales”.

La complejidad de aplicar este artículo estaba en que si hay un puesto en que se recarga a la persona de sus funciones ese puesto, entonces resulta que asume una responsabilidad que es reconocida y que depende del nombramiento que se le haga. Esa fue la esencia de la discusión.

Qué pasa con aquellas personas que se nombran incluyendo el periodo de vacaciones institucionales. Se les paga o no. Se les nombra pero no se les paga. Eso no tiene sentido.



Lo que busca esta reforma es que el nombramiento no contemple los períodos de vacaciones institucionales, o sea que no exista un nombramiento por recargo que contemple las vacaciones institucionales.

Entonces, si a una persona se le va a nombrar de recargo se le nombrará si ese periodo de vacaciones institucionales, entonces no tiene que pesar la institución ni la administración en pagar recargo de funciones en no pagar recargo de funciones durante el periodo de vacaciones institucionales porque en sí la persona no va a estar nombrada.

Esa es la razón de ser del cambio, no es el hecho de que nombre a alguien que incluya el periodo de vacaciones, porque esa era la contradicción que trajo este asunto al Consejo Universitario, que era que se nombraba a alguien durante 6 meses incluido el periodo de vacaciones pero no se le paga entonces no tenía lógica que a una persona que le recarga un determinado puesto se le nombra y en el periodo de vacaciones no se le paga cuando en realidad es un derecho que tiene como tienen todos los demás funcionarios que durante el periodo de vacaciones se le paguen sus vacaciones en función del puesto que está desempeñando.

La comisión llegó a la conclusión: –están los compañeros de la Comisión de Asuntos Jurídicos- era que el nombramiento no incluye el periodo de vacaciones institucionales y si existe algún caso excepcional que siempre hay porque en la administración nada es puro, que el mismo sea resuelto porque dice el artículo: “en casos de necesidad debe acordarlo el Consejo de Rectoría, Consejo Universitario según corresponda”. O sea según sea el puesto que se está recargando como para decir, si se recarga un puesto que implique responsabilidades aún durante el periodo de vacaciones, eso sería una excepción porque hay responsabilidades de todo tipo.

Este tipo de situaciones las tiene que analizar el CONRE o el Consejo Universitario según corresponda. Eso sería una excepción si se va a hacer un nombramiento así. Lo que está reforma busca es eso.

De las observaciones que se leen con respecto al artículo 49 del Estatuto de Personal, me parece apropiado el hecho de que el recargo de funciones se haga con que las personas cumplan los requisitos del puesto. Eso es lo mínimo.

No se va recargar una función en otro funcionario que no tiene los requisitos para cumplir esa función. Entonces eso podría realmente quedar establecido, por supuesto hay excepciones y tienen que ser definidos por el órgano superior, ya sea el CONRE o el Consejo Universitario.

Eso es lo que debería hacer. Me inclino por aceptar observaciones que se han hecho en el sentido de que el recargo de funciones los funcionarios que asumen ese recargo tenga los requisitos del puesto, pero definiendo la propuesta de la

Comisión de Asuntos Jurídicos en el sentido de que los nombramientos para recargo de funciones no incluya el periodo de vacaciones institucionales.

Me parece que hay que agregarle a esa reforma que es únicamente la reforma al inciso 1) de artículo 49, los demás incisos de ese artículo no se tocan y eso hay que clarificarlo.

\*\*\*

La señora Marlene Víquez ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

Me inclinaría por incorporar alguna frase que diga: “a los funcionarios solo se le podrá hacer recargos de labores de puestos de igual o superior jerarquía para los que deben cumplir con los requisitos del puesto salvo casos excepcionales”.

Me parece que esto es congruente con la opinión de la comunidad universitaria. Luego que se mantenga lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos de que no se realizarán nombramientos por recargo de funciones que incluya el periodo de vacaciones institucionales. Me parece que esto es pertinente.

Sería agregar un párrafo al final a la propuesta de reforma indicando que se reforma únicamente el inciso 1) del artículo 49 y que todos los demás incisos y sub incisos 1.a), 1.b) etc., permanecen igual, ya que en la consulta no se le mencionó a la comunidad y algunos funcionarios señalan qué pasó con todo lo demás del artículo 49.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una consulta ya que este asunto tiene tiempo de estar en la agenda.

En la columna de la derecha se dice: “no se realizarán nombramientos por recargo de funciones que incluya el periodo de vacaciones”. Se había interpretado que: “... en vacaciones institucionales salvo en caso de necesidad señalados en el párrafo anterior”.

Se había tenido la preocupación de que había personas que el recargo no se les pagaba en el periodo de vacaciones institucionales, y se quería que se les diera continuidad en el nombramiento por recargo, pero también, que la Administración, no hiciera nombramientos por recargo, en el periodo de vacaciones institucionales. No sé si se entiende lo que analizamos; porque a veces es un asunto de interpretación, según lo discutido por el Consejo, y otra cosa es lo que las personas pueden interpretar.

MARIO MOLINA: Esto es un asunto que data desde hace más de un año, de abril del 2013 y no recuerdo muy bien.

Recuerdo que el párrafo que produjo un poco de ruido en aquel entonces y que inclusive don Luis Guillermo se manifestó totalmente en contra, que es donde dice: “no se pagará recargo de funciones durante el periodo de vacaciones institucionales”.

Esto para mí no tiene sentido, eso es como que a una persona y que diga que devenga dedicación exclusiva. Por ejemplo, una persona que tenga dedicación exclusiva y que se le diga que no se le pagará la dedicación exclusiva durante el proceso de vacaciones institucionales, para mí esto no cabe porque se supone que durante el periodo de vacaciones institucionales todos los componentes salariales de los trabajadores corren.

Tampoco estoy de acuerdo con la propuesta que dice: “no se realiza el nombramiento por recargo de funciones”, pero de acuerdo con lo que doña Marlene acaba de indicar sobre la continuidad me parece que sí es procedente que se pague.

Me parece que hay que no se está tomando en cuenta y es que una persona a la que se haga un recargo de funciones que incluya el periodo de vacaciones institucionales perfectamente podría venir a disponer de algunos días de sus vacaciones institucionales precisamente para atender funciones atinentes al recargo de funciones, de modo que no entiendo porqué no pagarlo.

KATYA CALDERON: Hay una propuesta específica con cambios que hizo don Alfonso.

GRETHEL RIVERA: Quisiera que don Celín indique si con esta redacción se entiende la inquietud de doña Marlene.

KATYA CALDERON: La propuesta dice: “no se realizarán nombramientos por recargo de funciones que incluya el periodo de vacaciones institucionales salvo en casos de necesidad señalados en el párrafo anterior”.

CELIN ARCE: Así como está, no hay recargo de funcione que comprenda parcial o totalmente el periodo de vacaciones institucionales. Lo que estoy de acuerdo es con la inquietud que plantea don Mario sobre el fondo del asunto, para mí eso no es procedente y cualquiera puede reclamar el derecho.

Un ejemplo, si alguien ingresa en propiedad en la UNED en el mes de octubre tiene derecho o no las vacaciones institucionales, claro que sí tiene derecho.

Si alguien ingresó a trabajar en la UNED el 1 de noviembre o un día anterior al día de las vacaciones institucionales, tiene o no derecho a las vacaciones institucionales a pesar de haber empezado el día anterior. Hasta donde tengo conocimiento a nadie se le dice como acaba de empezar no se le va a reconocer las vacaciones institucionales.

Entonces a las personas que se le va a reconocer un recargo se le reconoce de enero hasta el 15 de diciembre del año respectivo y durante las vacaciones le quitan el recargo, o sea afecta del derecho de las vacaciones.

Entiendo la motivación cuando sucedió, esto llegó cuando se analizaron varios casos de la gente que estaba nombrados en varios centros, que uno de ellos lo estaba reclamando ya que lo nombraron como recargo de funciones y las desempeña durante todo el año, y no tiene derecho a que me paguen el proporcional a ese recargo durante las vacaciones. Entonces durante ese periodo voy a recibir menos a pesar de que trabajé durante todo el año con una función adicional debidamente remunerada. Esto es un asunto que debe decidir el Consejo Universitario.

La redacción está clara en ese sentido, pero en cuanto al fondo coincido con la inquietud de plantea don Mario.

Comparto plenamente y esa es la inquietud que tenía cuando observé lo que se indicaba en la letra negrita, porque esto había sido analizado en la comisión, luego fue enviado a consulta a la comunidad universitaria.

Lo que considero es que en realidad me parece que lo pertinente es eliminar ese párrafo que dice: “no se realizará el nombramiento por recargo de funciones que incluye el periodo de vacaciones institucionales salvo en casos señalados en el párrafo anterior”.

Luego dice:

“1. Sobre el recargo de funciones: A los funcionarios solo se le podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerárquica salvo casos excepcionales. Este recargo de pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda”.

Lo que está vigente dice.

“1. Sobre el recargo de funciones: No se pagará recargo de funciones durante el periodo de vacaciones institucionales, el pago respectivo se efectuará de la siguiente forma...”

La mayor preocupación de esta consulta era que no era justo que en el período de vacaciones se le cancelara a la persona el pago de recargo y se reinicia en el mes de enero, eso no está bien.

Si lo que se quiere es que en el periodo de vacaciones se pague proporcionalmente, entonces el concepto de vacaciones está establecido y debe hacerse en forma proporcional.

El punto central es que como está redactado parece injusto, inclusive don Javier Ureña y don Luis Paulino Vargas, estuvieron por mucho tiempo nombrados con recargo mientras el Consejo Universitario aprobó la creación de las plazas correspondientes.

KATYA CALDERÓN: Me parece que fue una salida administrativa porque no se habían aprobado las plazas de jefaturas, se tiene que hacer una diferencia porque hacen alusión cuando se aplica el artículo 49 porque no se tenía otra alternativa administrativa para poder cancelarle a jefes el trabajo de jefaturas, un trabajo de jefatura es un trabajo de jefatura aún en vacaciones.

Probablemente, cuando se trata no de jefaturas la realidad administrativa es distinta porque el nombramiento se hace por seis meses porque además de las funciones se le recarga otras funciones que tiene un límite, entonces es distinto. Los dos casos son distintos.

Esto quiero hacerlo notar porque la consulta llegó por jefaturas y en el otro caso se hace por dos meses por asuntos específicos y creo que eso probablemente era lo que había planteado don Luis, de que hay diferencias en el momento de hacer el nombramiento por artículo 49 de un jefe que a todas luces no debe ser sino que se debe crear el código y aspectos específicos que a veces se le recargan a un funcionario para una tarea específica.

Hay dos asignaciones del artículo 49 que en las jefaturas no se debería hacer por artículo 49, que no hubo otra alternativa en ese momento es cierto, nada más quería hacer esa aclaración un poco para aclararme yo.

MAINOR HERRERA: Yo creo que ahí también hay que hacer otra diferenciación y es que no es lo mismo el recargo de funciones hasta el momento en que se interrumpe la actividad institucional, hablemos del 15 de diciembre, por ejemplo, en caso de que Mainor Herrera tenga un recargo de funciones porque el jefe regresa a laborar el 15 de diciembre, día en que empieza el periodo de vacaciones institucionales, es diferente a decir que don Mainor Herrera tiene un recargo de funciones que vence el 15 de febrero.

En el primer caso me parece que no sería procedente el pago en el periodo de receso porque hay otro funcionario al que se le está pagando ese receso, pero si está nombrado hasta el 15 de febrero tiene que pagárselo, porque está dentro del periodo en que ha sido nombrado.

Hay dos formas de verlo, pero va a depender del periodo para el que dio el recargo de funciones, si el recargo de funciones llega hasta el último día del año en que labora la institución, llámese el 15 de diciembre no podría estarle pagando el receso porque hay otra persona que está nombrada ya en ese puesto a partir del 16 de diciembre, que tiene que pagársele por supuesto el periodo institucional de vacaciones, pero si está nombrado hasta el 15 de febrero ese funcionario que tiene recargo de funciones, tiene que pagársele las vacaciones

institucionales, es parte del periodo por el cual se le nombró el recargo de funciones, tenemos que hacer la diferencia.

KATYA CALDERÓN: ¿En qué sentido la diferenciación don Mainor?

MAINOR HERRERA: En el sentido de que si decimos que no se indique o que se indique que no se realizarán nombramientos por recargo de funciones que incluya el periodo de vacaciones institucionales, ese periodo de vacaciones institucionales depende de dónde termine el recargo de funciones debería pagarse.

KATYA CALDERÓN: Entonces, usted estaría de acuerdo en eliminar esa parte para que quede solamente la primera parte como indicaba doña Marlene en ese caso, porque quedaría a criterio de.

MAINOR HERRERA: Me queda la duda, si yo soy el que tiene el recargo de funciones pero mi recargo de funciones llega hasta el 15 de diciembre del 2014, por ejemplo, supongamos que ese día es el que inicia el periodo de vacaciones institucionales, el recargo está hasta ese día, por el recargo de funciones, yo podría alegar que me paguen el mes de vacaciones, dado el recargo, porque estamos en vacaciones, no lo estoy laborando porque estamos en vacaciones pero yo no sé si podrá interpretarse así.

Si ustedes me dicen que no hay forma de que se interprete de esa manera, porque ya hay otro funcionario titular que está nombrado a partir del 16 de diciembre y por todo el periodo de vacaciones, no habría problema pero en caso de que haya duda habría que indicarlo, esa es mi observación.

ALFONSO SALAZAR: Necesito un poco mas de claridad, con respecto a los nombramientos que se hacen en la institución, porque aquí señala que el recargo de funciones no puede ser superior a tres meses.

Si el recargo de funciones por ejemplo comienza en setiembre u octubre y es un recargo de funciones por seis meses, así está acordado, incluye el periodo de vacaciones institucionales, por lo tanto, el párrafo actual no tiene razón de ser porque a una persona se le nombró un cargo de funciones, yo diría que esa es la lógica, hay una lógica a mi juicio que yo trato de compaginar entre nombramiento y pago, si alguien se nombra se le tiene que pagar, esa es una ley en el servicio público.

Si a usted lo nombran en un puesto le tienen que pagar como corresponde, si le hacen un recargo de funciones tienen que pagárselas, eso está claro. La diferencia, que era lo que yo defendía en el párrafo que se incorpora, es de los nombramientos, el nombramiento es lo que da el derecho al pago.

Si a una persona lo nombraron, inclusive, hasta el 15 de diciembre como lo señala don Mainor, hasta ahí tiene los derechos, no tiene los derechos posteriormente

pero si una persona se nombró hasta el 15 de febrero, por ejemplo, tiene los derechos de ese nombramiento.

El artículo lo que hace es contradecirse, por un lado da derecho de nombramiento a seis meses máximo, pero por otro lado, un mes de vacaciones no se paga, no tiene sentido.

O se elimina todo o restringimos los nombramientos que es lo que señala la propuesta de la Comisión, sin embargo, restringir los nombramientos es lo que debe manejarse con cuidado y aquí es donde quiero conocer un poco más.

Los nombramientos por recargo van de una fecha específica a otra o es un nombramiento que se puede partir. Por ejemplo, me preocuparía que se haga un nombramiento partido, que por ejemplo se le nombre y ahí usando esta propuesta nueva, que se nombre a alguien por seis meses a partir de setiembre, pero entonces se nombra de setiembre a diciembre y del 15 de enero en adelante.

Ese periodo de vacaciones no se nombró, eso es lo que está diciendo eso, que no se nombró, no hay recargo de funciones, no hay nombramiento por recargo de funciones en periodo de vacaciones.

Entonces, a alguien que se le nombre seis meses se le va a nombrar solo los tres meses antes del periodo de vacaciones y los tres meses después, pero no en el periodo de vacaciones, entonces tiene que haber dos nombramientos. Así que fue como yo lo entendí como nosotros lo discutimos en la discusión.

Periodo de vacaciones no aparece nombramiento, sin embargo, dentro de la lógica del recargo de funciones, si alguien se le recarga una función por seis meses no tiene que ver nada cuáles seis meses o cuando empezaron, si en enero, en setiembre, noviembre, diciembre, pero si se le recarga 6 meses y esos seis meses incluyó el periodo de vacaciones, no se le puede negar el pago.

Eso es lo que don Celín nos ha planteado y a mi juicio debería ser así. Si es así, al menos por eso quería un poco de claridad, quisiera saber si don Karino tiene información sobre cómo se hacen los nombramientos por recargo de funciones, si requieren iniciarse en un periodo específico o saltan de acuerdo a las necesidades institucionales.

Si no tiene fechas específicas estaría secundando lo que plantea doña Marlene, que lo que está subrayado lo quitamos y que no sustituyamos nada.

KATYA CALDERÓN: Es que no tiene rangos, no podemos decir que es de tal fecha a tal fecha, en ese sentido me parece que está bastante claro, no redundar sobre el asunto en el sentido de que lo que corresponde es eliminar lo que está subrayado. Lo otro lo contradice, no debería estar.

MARIO MOLINA: En relación con la duda que planteó don Mainor hace un rato, lo digo por experiencia, yo trabajé muchos años en planillas y en recursos humanos.

Vamos a suponer que a una persona se le nombra a partir del 1 de agosto con recargo de funciones, hasta el 15 de diciembre. Va a haber una acción de personal que diga que a esa persona del 1 de agosto al 15 de diciembre se le va a pagar recargo de funciones y no mas, puesto que así lo dice la acción de personal, de modo que no hay forma de que se pueda interpretar como don Mainor lo acaba de indicar. Es decir, que haya dudas al respecto.

¿Qué hace la Unidad de Planillas en un caso como ese en el mes de diciembre? Le va a pagar 15 días con recargo de funciones y los otros 15 días restantes sin el recargo de funciones, puesto que así lo establece la acción de personal.

GRETHEL RIVERA: Creo que antes de tomar una decisión tenemos que concluir lo que nos manda el acuerdo tomado en la sesión 2256-2013 en que estamos viendo, porque en el tercer punto dice que se analizará el criterio técnico expresado por la oficina de recursos humanos en conjunto con las observaciones que realice la comunidad universitaria y creo que ese criterio no lo hemos analizado.

Doña Rosa presentó un recurso contra este acuerdo y junto con el recurso presentó el criterio técnico que aquí lo tenemos, el tercer punto del acuerdo nos dice que tenemos que analizar ese criterio técnico en conjunto con las observaciones que realice la comunidad universitaria. Nos falta todavía analizar eso para completar.

MARLENE VIQUEZ: Por el artículo 142 del Estatuto de Personal, toda reforma del Estatuto de Personal tiene que tener el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, por eso es que ahí se indica eso. La Oficina de Recursos Humanos brindó el criterio, pero oponiéndose a la posible reforma que se quería hacer; es decir, ya se le tomó el criterio.

Vuelvo a insistir en el sentido de que lo que procede es eliminar lo que está subrayado, lo que está en negrita lo eliminaría porque cuando uno lee el artículo 49 en el inciso 1), relativo al recargo de funciones, es claro. Observen que ahí se dice que a los funcionarios solo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, salvo casos excepcionales. Se dice además que, este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a seis meses, salvo y este salvo procede cuando el período es mayor en caso de necesidad, los cuales deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario, según corresponda.

Luego viene el párrafo donde se dice en qué casos no se pagará el recargo de funciones; es decir, durante el periodo de vacaciones institucionales. Ese es el párrafo que hay que eliminar; iniciar el párrafo siguiente donde dice que el pago respectivo se efectuará de la siguiente forma, en la carrera profesional, en la



carrera administrativa, cuando se recarguen funciones, etc. Simplemente es eliminar una parte, el resto de los incisos a, b y c se mantienen del inciso 1), son los incisos a), b) y c) que tiene el punto 1) sobre el recargo de funciones.

Observen que el artículo 49 del Estatuto de Personal tiene tres grandes rubros. El primero se refiere al recargo de funciones, el segundo la subrogación y el tercero a lo que denominamos el sobresueldo por funciones especiales. Solo se pretende reformar el punto 1) relacionado con el recargo de funciones, solo eso, nada más. Desde mi punto de vista, lo que procede es eliminar el párrafo que está haciendo ruido desde hace rato y que viene afectando a un grupo de compañeros o compañeras, pues, en el periodo de vacaciones institucionales se le cancela el pago del recargo y no debería ser así. Se trata de eliminar ese párrafo, lo demás queda exactamente igual.

KATYA CALDERÓN: Eso no dice la Comisión doña Marlene, el párrafo de la izquierda, el subrayar, “no se realizarán nombramientos por recargo de funciones”, eso también que la Comisión dice que hay que agregar es lo que usted está diciendo que hay que quitar, yo concuerdo lo que pasa es que habría que ver que lo que estamos aquí acordando no es exactamente lo que la Comisión trajo al Plenario, sino que además tendríamos que quitar los dos. ¿Me explico?

Si yo no entiendo mal, puede ser que yo no comprenda, lo que la comisión trae es quitar efectivamente lo que usted dice de la columna izquierda pero agregando esto, sustituyéndolo por esto.

Lo que aquí están planteando es más bien eliminar los dos, no estaríamos acogiendo el dictamen de la comisión si no más eliminando los dos párrafos.

MARLENE VIQUEZ: Hay una diferencia con lo subrayado. Lo subrayado se refiere a no se pagará, el no pago, no se pagará el recargo de funciones durante el periodo de vacaciones institucionales, hay una gran diferencia entre los dos párrafos.

Lo que estoy diciendo es que se elimine lo que está subrayado, hay que eliminarlo porque la persona tiene derecho a que en el periodo de vacaciones institucionales se le pague el recargo, se refiere nada más al pago.

El que está a la derecha dice que no se realizarán nombramientos por recargo de funciones que incluya el período de vacaciones institucionales. Cuando nosotros analizamos esto era en el sentido de que no se realizarán nombramientos por recargo, en el periodo de vacaciones institucionales, no se refiere al no pago.

Lo que está en la columna de la derecha se refiere a que no se hagan nombramientos por recargo de funciones en el periodo de vacaciones institucionales, salvo en casos de necesidades señalado en el párrafo anterior. Se trata de nombramientos por fuerza mayor, por alguna razón circunstancial, una emergencia.

CELIN ARCE: Lo que doña Marlene quiere decir es que a la larga alguien no tiene un recargo de funciones de enero a diciembre antes de salir a vacaciones. Pero resulta que saliendo a vacaciones institucionales se le nombra por primera vez a alguien el recargo de funciones durante ese periodo de vacaciones y solo por ese periodo de vacaciones, eso es lo que dice doña Marlene que tiene que ser regulado, que salvo caso calificado siempre tiene que estar la prevención, que eso efectivamente si se puede prestar para uso si no se regula.

Una cosa es que ya venía con un recargo de funciones y que no se le vaya a pagar ese recargo durante vacaciones institucionales, se le está lesionando un derecho laboral y en otro caso es alguien que no tiene ningún recargo de funciones dentro del año, resulta que si se le va a hacer un recargo de funciones durante las vacaciones institucionales curiosamente.

MARLENE VIQUEZ: Lo que quisiera es que la Oficina de Recursos Humanos comprenda que cuando decimos que no se pagará el recargo de funciones durante el periodo de vacaciones institucionales, supongamos que eliminamos eso y mantenemos que no se realizarán nombramientos por recargo de funciones en el periodo de vacaciones institucionales, salvo en casos de necesidad señalados eso no implica que no se pague a los que tienen derecho ¿Me logro explicar sobre la diferencia? Una cosa es que no se realizarán nombramientos por recargo de funciones durante las vacaciones institucionales, excepto por una situación justificada, por una emergencia pero tiene que estar justificado. ¿Quién lo justifica? El Consejo Universitario o el CONRE.

ILSE GUTIERREZ: Efectivamente, la modificación de la redacción que está haciendo doña Marlene porque cuando dice que incluye el periodo de vacaciones, estaba causando ruido pero si se dice en el periodo de vacaciones institucionales, salvo en casos de necesidad señalados en el párrafo anterior, en el periodo o durante el periodo.

La discusión se inició cuando don Mario planteaba el hecho de que si hay un trasfondo legal laboral, un derecho, la persona si durante el año recibió un salario por recargo de funciones, pues durante las vacaciones institucionales no hay derecho de rebajarle ese nivel de salario, pero si se está planteando que la discusión se limite el abuso de nombramientos, si es que los ha habido, nombramientos durante el periodo de vacaciones aquí el Consejo Universitario estaría regulándolo nada más.

ALFONSO SALAZAR: Me agrada el cambio que se le ha hecho porque en realidad lo que si queda claro es que no se quiere confundir pago con nombramiento.

Y este artículo debe señalarlo así, ya el pago está señalado en el párrafo anterior a ese agregado, el pago dice que se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a seis meses, salvo casos de necesidad, no importa en qué periodo está, si se hizo el nombramiento y apareció el periodo de

vacaciones tiene que pagarse, porque ese párrafo dice que se pagarán esos seis meses.

Lo que dice el segundo párrafo es para que la administración, llámese administración todo el ente que tiene que definir los nombramientos, tomen en cuenta de que no podrán realizarse nombramientos de recargo de funciones y me parece la palabra apropiada, durante el periodo de vacaciones institucionales, esa parte es fundamental porque no puede llegar alguien que se nombre del 15 de diciembre al 15 de enero en un recargo de funciones cuando la institución está en vacaciones, ese nombramiento no tiene razón de ser.

Si se hizo realmente no es apropiado, coincido plenamente con eso. yo le agregaría a ese artículo para responda a las observaciones de la Oficina de Recursos Humanos y a la inquietud de varios de los dos miembros de la comunidad que hicieron sus observaciones, para que diga en el punto 1, "Sobre el Recargo de Funciones: A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, para los que deben cumplir con los requisitos del puesto..." yo agregaría esa frase, que es la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos, de doña Rosa específicamente y de otros compañeros salvo casos excepcionales, porque siempre hay casos excepcionales y lo demás queda igual y el cambio que se le hizo al otro agregado.

KATYA CALDERÓN: Creo que en esos términos los podríamos votar.

MARIO MOLINA: Donde dice para los que deben cumplir con los requisitos del puesto que más bien diga siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto, no para los que deben cumplir, si no siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto.

KATYA CALDERÓN: Procedemos a realizar la votación. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conoce oficio SCU-2013-148 del 16 de julio del 2013 (REF. CU-426-2013), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones, planteada en la sesión 2248-2013, Art. II-A, celebrada el 30 de abril del 2013.**

**También se conoce el oficio O.R.H.-1029-2013, del 21 de mayo del 2013, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de**

Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2248-2013, Art. II-A, celebrada el 30 de abril del 2013, brinda criterio técnico sobre la propuesta de modificación al Artículo 49 del Estatuto de Personal.

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen CU.CAJ-2013-019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, referente al recargo de funciones y subrogación.
2. La consulta realizada por el Consejo Universitario a la Oficina de Recursos Humanos y a la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, sesión 2248-2013, Art. II-A, celebrada el 30 de abril del 2013.
3. El oficio O.R.H.-1029-2013, del 21 de mayo del 2013, de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda criterio técnico referente a la citada propuesta.
4. Las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, incluidas en el oficio SCU-2013-148 del 16 de julio del 2013 (REF. CU-426-2013), de la Secretaría del Consejo Universitario.

**SE ACUERDA:**

Modificar el punto No. 1 del Artículo 49 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

***“ARTICULO 49: Recargo de Funciones y Subrogación***

***1. Sobre el Recargo de Funciones:***

***A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto, salvo casos excepcionales y estudio técnico que lo justifique. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda.***

***No se realizarán nombramientos por recargo de funciones durante el período de vacaciones institucionales, salvo en casos de necesidad señalados en el párrafo anterior.***

**El pago respectivo se efectuará de la siguiente forma:**

- a. En la Carrera Profesional si las funciones de un puesto que tiene autoridad formal son recargadas en otro que no la tiene, se reconocerá el porcentaje de sobresueldo que le corresponde al puesto recargado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Universitaria.**

**Si se trata de puestos que no tengan autoridad formal, no se reconocerá ningún monto por recargo de funciones.**

- b. En la Carrera Administrativa el sobresueldo por recargo de funciones estará constituido por la diferencia del salario base escalar correspondiente a las categorías de las clases de puestos, de conformidad con la mayor responsabilidad y complejidad de las áreas que desempeñan como recargo.**

**Si las funciones de un puesto con autoridad formal son recargadas a otro que no la tiene, el sobresueldo por recargo de funciones estará constituido por el porcentaje que por autoridad formal tenga el puesto cuyas funciones se recarguen aplicados al salario base de la categoría escalar de la clase de puesto en el que se recargan las funciones.**

**Si ambos puestos tienen recargo por autoridad, el sobresueldo será el porcentaje mayor calculado sobre la base del puesto sobre el que se recargan las funciones.**

- c. Cuando se recarguen funciones de un puesto de Carrera Profesional a un funcionario de Carrera Administrativa, será condición que dicho funcionario reúna los requisitos del cargo, salvo casos excepcionales y el porcentaje de sobresueldo será igual al que se le paga al puesto objeto de recargo.”**

**(El resto del artículo queda igual).**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

ILSE GUTIERREZ: Quiero informar a los compañeros que a las 5:30 pm. tengo una defensa de tesis en Posgrado, entonces que si no hemos terminado comprenda la situación.

\*\*\*

## **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **1. Informe de la señora Marlene Viquez sobre su retiro de las comisiones del Consejo Universitario mientras se encuentra en campaña electoral.**

MARLENE VIQUEZ: Quiero indicar al Consejo Universitario con el mayor respeto, que esta servidora a partir de la semana entrante se va a separar de las comisiones y del Plenario del Consejo para centrarme en la campaña.

Por lo menos hasta que pueda concluir. He tratado de hacer un gran esfuerzo de venir a las sesiones, atender las comisiones pero en realidad las giras que hace el Tribunal Electoral los fines de semana han sido desgastantes y no quiero tampoco perjudicar mi salud, al final no tengo fines de semana y es mucho el trabajo que hay que hacer.

Por eso quería informar a este Consejo Universitario que a pesar de que hay una nota del Tribunal donde indican que están justificadas mis ausencias al Plenario del Consejo Universitario, considero que por respeto a este Consejo Universitario debo informarlo.

Solo que considero que es necesario que nombren temporalmente a un coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que coordine dicha comisión, en ese periodo que estoy en campaña, y no se atrase la Comisión.

Alguien tiene que encargarse, yo elaboro la minuta de esta semana, es lo que me corresponde, pero en adelante, a lo interior tendría que nombrarse un coordinador en la Comisión. Se tiene que tomar un acuerdo, de que este Consejo está informado y que sea a lo interior de la Comisión que realice el nombramiento, pues, alguien tiene que convocar la otra semana.

Yo hago la convocatoria porque soy la coordinadora, pero al solicitar que me releven por un periodo determinado, la convocatoria la tiene que hacer otra persona.

GRETHEL RIVERA: En algún momento tuvimos ese caso y lo que se procedió fue que el Presidente del Consejo convocó, fue cuando nos reunimos en la Comisión y se nombró al coordinador.

KATYA CALDERÓN: Perfecto, entonces yo haría la convocatoria doña Marlene y a lo interno de la Comisión harían el nombramiento de la coordinación.

MARLENE VIQUEZ: Para información del Consejo Universitario. Concluyo que esta servidora deja lista la minuta de la última sesión que realizamos, es lo que me corresponde. Le solicitaría a Natalia –secretaria de la Comisión- que le envíe a usted la agenda para que convoque. A partir de ahí se encarga otra persona.

ALFONSO SALAZAR: A don Luis le estamos aprobando vacaciones porque es lo que corresponde, doña Marlene como miembro externo no tenemos que aprobarle nada, sin embargo, me preocupa los artículos que señalan la necesidad de que el Consejo Universitario acuerde los permisos respectivos.

Aunque hay una justificación por parte del Tribunal, es una justificación al Consejo Universitario, pero creo que las licencias ahora que ha solicitado doña Marlene tienen que ser acuerdo de este Consejo, tenemos que aceptar el porqué, porque de esa forma quedan justificadas y se cumple con la normativa, esa es mi preocupación, creo que no solamente debemos ser informados, porque cada vez que alguno de nosotros por alguna circunstancia no viene a una sesión, el Consejo acuerda dar el permiso respectivo que queda justificado.

Creo que como acuerdo deberíamos de tomar el acuerdo de que el permiso a solicitud de doña Marlene se le otorga para todo el proceso electoral, porque ya el Tribunal lo mencionó pero ella lo está solicitando al Consejo.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias don Alfonso. Procedemos a realizar la votación. Aprobado en firme.

\*\*\*

#### **ARTICULO V, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El permiso solicitado por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, con el fin de dedicarse a la campaña para la elección de Rectora.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder permiso a la Sra. Marlene Víquez Salazar, para ausentarse de las sesiones del plenario y comisiones del Consejo Universitario, que se celebren a partir del 8 de abril del 2014 y durante el resto del período de campaña para la elección de Rector de la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **2. Solicitud del señor Mainor Herrera de ampliación de prórroga para entregar acuerdos pendientes de la Comisión Plan Presupuesto.**

Se conoce solicitud verbal planteada por el Sr. Mainor Herrera, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, para que se prorrogue el plazo de presentación de

dictámenes solicitados por el plenario a esa comisión, en atención al acuerdo tomado en sesión 2331-2014, Art. III, inciso 11), celebrada el 10 de abril del 2014.

MAINOR HERRERA: El Consejo Universitario en la sesión 2331-2014, Art. III, inciso 11), celebrada el 10 de abril del 2014, tomó el acuerdo de solicitar a la administración y las comisiones de trabajo del Consejo Universitario que analicen el informe de estado de los acuerdos e indique en el Consejo Universitario una fecha aproximada de cumplimiento de los acuerdos pendientes.

Lo que quiero solicitar a este plenario el día de hoy es que me extiendan algunas fechas, específicamente son 6seis específicamente algunas solicitudes que ha hecho el Consejo Universitario a la Comisión Plan Presupuesto en calidad de coordinador de esta Comisión. Voy a hacer lectura de los puntos correspondientes y la propuesta de fecha que estaría pidiendo a este Consejo en calidad de coordinador de la comisión.

En la sesión 2326-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de marzo del 2014, se acordó remitir a la Comisión Plan Presupuesto la inquietud planteada por los coordinadores de programa del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que los invite a una sesión de esa comisión, para que expongan las preocupaciones detalladas en el oficio PSICOP.09.2014, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de abril del 2014. Estaría solicitando extender el periodo para que se presente dicho dictamen a más tardar el 15 de junio, en el entendido de que si podemos atenderlo en ocho o 15 días estaríamos remitiéndolo al Plenario.

Posteriormente, en sesión No. 2293-2013, Art. II, inciso 12) del 24 de agosto del 2013, el Plenario acordó remitir a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo del Consejo Editorial de la EUNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de enero del 2014. Estaría solicitando una ampliación de dicho acuerdo para hacerlo llegar la propuesta de acuerdo a más tardar el 30 de mayo del 2014.

En la sesión 2293-2013, Art. II, inciso 6) celebrada el 24 de octubre del 2013, el Consejo Universitario tomo el acuerdo de remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe Final de Gestión del Sr. Víctor Manuel Aguilar Carvajal, como vicerrector ejecutivo, con el fin de que lo analice y presente un dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2014. En este punto estaría pidiendo una ampliación de la fecha a más tardar el 15 de junio del 2014.

En la sesión No. 2311-2014, Art. III, inciso 10) celebrada el 30 de enero del 2014, se remitió a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud de enajenación del equipo "Dobladora", activo número 12811. Solicito que se extienda la fecha para entregar dicha propuesta de acuerdo a más tardar el 15 de junio.

En la sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 5) del 20 de febrero del 2014, el Consejo Universitario tomó el acuerdo de remitir a la Comisión Plan Presupuesto,



el informe de ejecución presupuestaria de la FEUNED al 31 de diciembre del 2013, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2014. Aquí también pido una extensión a más tardar el 15 de julio del 2014.

El último sería el acuerdo tomado en la sesión 2329-2014, Art. III, inciso 5), del 03 de abril del 2014, el Consejo Universitario traslada a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrado, enviada por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de mayo del 2014. Aquí yo había hecho una observación en el sentido de que más bien dado que posiblemente los estudiantes estaban pensando en la próxima matrícula, en la que inicia hoy, yo más bien he hecho una observación en el plenario de que podríamos correr hacia atrás la fecha.

Con lo que no contaba es que no iba a poder sesionar en una de las convocatorias por falta de quórum, no pudimos cumplir con la fecha. Pediría que de aplicarse sería para la tercera matrícula del año, 30 de julio.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 2)**

**Se conoce solicitud verbal planteada por el Sr. Mainor Herrera, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, para que se prorrogue el plazo de presentación de dictámenes solicitados por el plenario a esa comisión, en atención al acuerdo tomado en sesión 2331-2014, Art. III, inciso 11), celebrada el 10 de abril del 2014.**

#### **SE ACUERDA:**

**Ampliar los plazos de presentación de dictámenes solicitados por el Consejo Universitario a la Comisión Plan Presupuesto en las siguientes sesiones:**

- Sesión 2293-2013, Art. II, inciso 6), del 24 de octubre del 2013 (15 de junio del 2014).**
- Sesión 2293-2013, Art. II, inciso 12), del 24 de octubre del 2013 (30 de mayo del 2014).**
- Sesión 2311-2014, Art. III, inciso 10), del 30 de enero del 2014 (15 de junio del 2014).**

- **Sesión 2317-2014, Art. IV, INCISO 5), del 20 de febrero del 2014 (15 de junio del 2014).**
- **Sesión 2326-2014, Art. III, inciso 1), del 20 de marzo del 2014 (15 de junio del 2014).**
- **Sesión 2329-2014, Art. III, inciso 5), del 03 de abril del 2014 (30 de junio del 2014).**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cinco minutos.

KATYA CALDERON HERRERA  
PRESIDENTE a.i.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / EF / NA \*\*